



FACULTAD DE DERECHO

# **MECANISMOS CONTRA EL FRAUDE FISCAL**

Relacionados con la doble imposición

Autor: Paloma Gómez López-Pintor

Tutor: Ramón Casero Barrón

Madrid  
Abril, 2014

Paloma  
Gómez  
López-Pintor

**MECANISMOS CONTRA EL FRAUDE FISCAL**



## **RESUMEN**

Este trabajo recopila los principales problemas relacionados con el fraude fiscal. Comienza explicando aquellos conceptos necesarios para conseguir una mejor comprensión el origen del problema, así como las soluciones que se han propuesto.

Básicamente, hemos comentado los efectos que ha causado el fraude fiscal, la importancia que tiene luchar contra ellos no sólo en el marco doméstico pero mundial.

## **PALABRAS CLAVE**

Tributos, Impuestos, Doble imposición, Fraude fiscal, Soluciones.

## **ABSTRACT**

This paper gathers the main problems related to tax fraud. It starts explaining the necessary concepts to achieve a better comprehension of the problem's origin as well as the proposed solutions.

Basically, we have commented the effects caused by tax fraud, the importance of fighting against it not only domestically but internationally.

## **KEY WORDS**

Tax, Duty, Double Taxation, Tax Fraud, Solutions.

ÍNDICE	Págs.
1. INTRODUCCIÓN.....	05
2. INFORMACIÓN GENERAL.....	06
2.1 Impuestos.....	07
2.1.1 <i>Tipos de impuestos</i> .....	07
2.2. Noticias de actualidad.....	08
3. DOBLE IMPOSICIÓN.....	09
3.1. Concepto.....	09
3.2. Problema que origina.....	10
3.3. Convenios de doble imposición.....	10
3.3.1. <i>Principales principios de aplicación</i> .....	11
3.3.2. <i>Contenido de los Convenios de Doble Imposición</i> .....	12
3.3.3. <i>Según el hecho imponible</i> .....	13
3.3.4. <i>Situación de trabajadores desplazados</i> .....	14
4. FRAUDE FISCAL.....	15
4.1. Concepto.....	15
4.1.1. <i>Diferencia con evasión de capitales</i> .....	17
4.2. Tipos de fraude fiscal.....	18
4.2.1. <i>Fraude en la pesca</i> .....	18
4.3. Opinión Pública.....	22
4.4. Delito fiscal.....	23
4.4.1. <i>Reforma del Código Penal</i> .....	23
4.5. Amnistía Fiscal.....	24
4.6. Problemas derivados del fraude fiscal.....	27
4.6.1. <i>Fraude del IVA</i> .....	27
4.6.2. <i>Economía sumergida</i> .....	30
4.6.3. <i>Declaración de bienes en el extranjero</i> .....	32
4.6.4. <i>Coeficiente de efectivo</i> .....	32
4.7. Mecanismos actuales contra el fraude fiscal.....	34
4.7.1. <i>Propuesta de la OCDE</i> .....	34
4.7.2. <i>Reunión del G20 en Sídney</i> .....	36
4.7.3. <i>Propuestas de la Comisión Europea</i> .....	37
4.7.4. <i>Diferentes mecanismos</i> .....	39

<b>5. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>49</b>
<b>7.1. Estadística del Banco de España "Billetes distribuidos menos billetes retirados por el Banco de España y billetes denominados en pesetas no retornados" .....</b>	<b>49</b>
<b>7.2. Estudio del CIS "Opinión pública y política fiscal" Julio 2013.....</b>	<b>50</b>
<b>7.3. Gráfico "Número de trabajadores en la Agencia Tributaria por millón de habitantes".....</b>	<b>81</b>

## **ABREVIATURAS**

- CDI: Convenios de Doble Imposición
  
- CIS: Centro de Investigación Sociológica
  
- FAO: Organización para la Alimentación y la Agricultura
  
- IP: Impuesto Patrimonial
  
- IRPF: Impuesto sobre la Renta de Persona Física
  
- IS: Impuesto de Sociedades
  
- IVA: Impuesto del Valor Añadido
  
- LGT: Ley General Tributaria
  
- OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
  
- ONU: Organización de las Naciones Unidas
  
- UE: Unión Europea
  
- TIC: Tecnología de la Información y de la Comunicación

## **RESUMEN**

Este trabajo recopila los principales problemas relacionados con el fraude fiscal. Comienza explicando aquellos conceptos necesarios para conseguir una mejor comprensión el origen del problema, así como las soluciones que se han propuesto.

Básicamente, hemos comentado los efectos que ha causado el fraude fiscal, la importancia que tiene luchar contra ellos no sólo en el marco doméstico pero mundial.

## **PALABRAS CLAVE**

Tributos, Impuestos, Doble imposición, Fraude fiscal, Soluciones.

## **ABSTRACT**

This paper gathers the main problems related to tax fraud. It starts explaining the necessary concepts to achieve a better comprehension of the problem's origin as well as the proposed solutions.

Basically, we have commented the effects caused by tax fraud, the importance of fighting against it not only domestically but internationally.

## **KEY WORDS**

Tax, Duty, Double Taxation, Tax Fraud, Solutions.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Este trabajo consistirá en una explicación y análisis de la forma más concisa y completa posible del fraude fiscal, los problemas que ha generado, así como las medidas y soluciones que se han llevado a cabo.

Se dividirá básicamente en tres secciones principales terminando con una conclusión, que recogerá la información más relevante y las conclusiones de cada apartado.

La primera sección explica el concepto de tributo así como los tipos existentes, centrándonos en los impuestos pues serán los más relevantes para el fraude fiscal.

La segunda sección explica y describe los problemas y convenios de la doble imposición. Como veremos más adelante, la doble imposición también se conoce como doble o múltiple tributación, es decir, que una misma renta o un mismo bien puede ser gravado por más de un Estado.

Como hemos dicho comentaremos los principales problemas creados por la doble imposición y el mecanismo más utilizado por los Estados para combatirlos, los Convenios. Nos centraremos en explicar la estructura y el contenido mínimo de éstos, mencionando brevemente los Estados con los que España ha firmado uno.

La tercera y última sección anterior a la conclusión, trata sobre la parte central del trabajo, es decir, sobre el fraude fiscal. Esta sección explica los conceptos esenciales para la mejor comprensión del fraude fiscal, diferenciándolo de la evasión de capitales con la que tantas veces se asocia. Describe los tipos de fraude fiscal centrándose en el fraude en la pesca debido a que es el más reciente.

A continuación comentaremos los resultados de un estudio realizado a los ciudadanos españoles sobre su percepción del fraude fiscal, la conciencia existente, la importancia, y la necesidad de luchar contra él.

No podíamos hablar del fraude fiscal sin mencionar que es un delito fiscal y las implicaciones que este delito conlleva. Asimismo, comentaremos en este apartado la última reforma realizada sobre el fraude fiscal del 2010.

Se incluirá una breve mención a la amnistía fiscal, pues afecta directamente a aquellos que han estado defraudando, beneficiándoles en cierta medida como ya veremos.

Llegando a una de las últimas partes de este apartado, explicaremos uno de los problemas que se ha derivado del fraude fiscal, este es el fraude del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Asimismo, nos centraremos en otros problemas derivados del fraude fiscal. Estos problemas son la economía sumergida, la declaración de bienes en el extranjero y el coeficiente de efectivo. Todos ellos afectan al mismo campo de la economía, la recolección de dinero para financiar el gasto público. Finalmente, hemos introducido alguna noticia de actualidad para resaltar la importancia que tiene actualmente, afectando a las administraciones públicas, es decir, no se trata de un problema del pasado.

Finalmente, nos centraremos en las soluciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Europea han propuesto. Asimismo, miraremos a las soluciones llevadas a cabo por otros países para quizás aplicarlas a los miembros de la comunidad europea comenzando por nuestro país, España.

A continuación comenzaremos con el primer apartado.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL**

Los tributos son definidos por la Constitución Española como las prestaciones dinerarias que los ciudadanos están obligados por ley a pagar. Los tributos se clasifican en tasas, contribuciones especiales e impuestos.

En primer lugar las tasas se pagan por aquellos ciudadanos como consecuencia de la realización de una actividad administrativa que les beneficia individualmente pero que están obligados a solicitar, por ejemplo la expedición del DNI.

En segundo lugar las contribuciones especiales. Éstas se pagan cuando una persona recibe un beneficio individual de una actuación pública dirigida a satisfacer una

necesidad colectiva, como puede ser el aumento del valor de una finca debido a una obra pública que se ha realizado.

Finalmente tenemos los impuestos, que son los tributos más importantes para la administración pública ya que son éstos los que financian la mayor parte del gasto público. Se trata de cantidades de dinero exigidas por ley sin una contraprestación individualizada, como pueden obtenerse con las tasas. Se fundamentan en aquellos hechos que demuestren la capacidad económica de los ciudadanos.

La capacidad económica se manifiesta de distintas formas, podemos verlo con la riqueza que un individuo posee, es decir, observando a su patrimonio, también lo podemos observar con los ingresos que esta persona obtiene, es decir, con la renta. Finalmente podemos observarlo a través del consumo que una persona realiza.

## **2.1.Impuestos**

A continuación nos centraremos en un tipo especial de tributos, los impuestos. Como veremos, este tipo de tributo es esencial en el fraude fiscal pues es la fuente principal del cobro de recursos de las administraciones públicas.

### ***2.1.1. Tipos de impuestos***

Existen diversos tipos de impuestos, por un lado tenemos los impuestos directos que son los que se aplican sobre una manifestación de capacidad económica que se realiza directa o inmediatamente. Estamos hablando de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Estos son el Impuesto sobre la Renta de Persona Física (IRPF), el Impuesto de Sociedades (IS).

Por otro lado tenemos los impuestos indirectos que a diferencia de los directos, se aplican sobre una manifestación indirecta o mediata de la capacidad económica de la persona. En este caso nos estamos refiriendo a los casos de circulación de riqueza, bien por actos de consumo o bien por actos de transmisión de la misma. El principal es el Impuesto de valor añadido (IVA).

La agencia tributaria afirma que "los impuestos directos gravan la riqueza en sí misma, mientras que los indirectos gravan la utilización de esa riqueza. "

## **2.2. Noticias de actualidad**

En este apartado describiremos las últimas noticias relacionadas con el fraude y la evasión fiscal. A pesar de no tener todos los conceptos claros y de no haber entrado en detalles podemos observar que actualmente el número de casos de fraude fiscal ha aumentado y la conciencia social para disminuirlo se ha disipado.

En primer lugar nos centraremos en un resultado de toda la actividad inspectora realizada por la CAM, en la Comunidad de Madrid. El artículo decía: "*La Comunidad de Madrid ha descubierto, en el ejercicio de 2013, un fraude fiscal que asciende a 546 millones de euros, sobre todo en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, donde se contabilizaron 308,5 millones, un 56% del total*"<sup>1</sup> Podemos observar como las cantidades defraudadas por los ciudadanos de la capital aumentan cada año, especialmente en el impuesto de Sucesiones y Donaciones.

La comunidad de Madrid gestiona los impuestos de sucesiones y donaciones, transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y el de imposición sobre el juego. Destaca el fraude del impuesto de transmisiones patrimoniales y esto se debe a la inexistencia de impuestos en las transmisiones hereditarias. Un gran número de familias decide realizar transmisiones hereditarias en vez de patrimoniales, pues éstas tendrían un recargo por los impuestos, disminuyendo la cantidad final.

Según el consejero de Economía y Hacienda, Enrique Ossorio, el fraude que se destapó en el 2013 representa el 33% de los impuestos que recaudaron las comunidades autónomas.<sup>2</sup>

Otra de las razones que han generado tanto fraude fiscal se debe a las valoraciones de los bienes, pues muchos tasadores ponen una cifra más pequeña con el fin de que los compradores paguen menos impuestos.

---

<sup>1</sup> EFE, "La Comunidad descubre un fraude fiscal de 556 millones de euors", El País. 25 de febrero de 2014.

<sup>2</sup> Datos extraídos del Plan de Lucha contra el Fraude de 2013.

Este problema podría solucionarse requiriendo que se hiciera una doble tasación y mejorando los mecanismos que se utilizan para tasar los bienes, pues la principal razón por la que los tasadores evalúan erróneamente los bienes es la falta de información y de tiempo para poder realizar estudios del área donde el bien se encuentra.

### **3. DOBLE IMPOSICIÓN**

En este apartado explicaremos en qué consiste la doble imposición así como los principales convenios que ha firmado España con otros países para reducir la doble tributación.

#### **3.1. Concepto**

La doble imposición se considera la tributación de una renta varias veces por un estado o una vez por más de un Estado. Como ya sabemos, las rentas sólo pueden ser gravadas una vez y por un único estado, pues el fin de los tributos es el de financiar el gasto público.

Según la Agencia Tributaria, "La doble o múltiple tributación se presenta cuando dos o más países consideran que les pertenece el derecho de gravar una determinada renta. En esos casos, una misma ganancia puede resultar gravada por más de un Estado. "

La doble o múltiple tributación puede darse de varias maneras. Puede ser que una misma persona sea gravada en dos países distintos por una misma renta, o bien que una misma renta sea gravada en dos personas distintas en dos países distintos, o bien que un mismo bien sea gravado en dos países distintos.

Los Estados intentan mediante medidas unilaterales o bilaterales evitar estos casos mediante el establecimiento de deducciones para aquellos casos que sufran la doble o múltiple tributación.

### **3.2. Problema que origina**

El impuesto sobre la renta es uno de los elementos que constituye la columna vertebral del sistema tributario, pues tradicionalmente liga el ahorro con la inversión, a lo cual se debe agregar, en la actualidad, un tercer elemento, que es la tributación internacional al ahorro y a la inversión en transacciones con el exterior.

Desde el punto de vista del Ministerio de Hacienda, *"se trata de una estructura que debe estar autosostenida, pues si falla algún componente, el sistema colapsa y queda una estructura llena de 54 lagunas por donde la evasión y la elusión filtran los ingresos gravables, pues si algunas rentas escapan al impuesto, el arbitraje tributario provoca la fuga de la renta"*<sup>3</sup>.

### **3.3. Convenios de doble imposición**

Otro de los mecanismos existentes, que los países usan para evitar la doble o múltiple tributación de una determinada renta, o bien es la firma de Convenios con ese fin. Este es un mecanismo bilateral entre varios Estados.

Estos Convenios son tratados internacionales que recogen tanto las reglas que se usarán para reducir hasta evitar la doble imposición, como los mecanismos que deberán llevar a cabo las diferentes Administraciones Tributarias de cada país para mejorar la colaboración entre ellas.

La estructura que estos Convenios se han fundamentado en los modelos que la OCDE y la ONU ha propuesto con el fin de orientar a los países miembros.

Los estados que firman los Convenios se comprometen a renunciar a gravar determinadas rentas y ganancias. Asimismo, se comprometen a que sea únicamente uno de los Estados el que cobre el impuesto correspondiente. No obstante se podría acordar el cobro compartido del impuesto correspondiente, es decir, ambos estados recaudarían parte del impuesto total que debe pagar el individuo.

---

<sup>3</sup> Plan Nacional de Hacienda, Documento  
PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL,  
Septiembre 2009.

Según la información extraída de la Agencia tributaria, actualmente existen diversos Convenios para evitar la doble imposición.

Los principales Convenios que España ha firmado han sido con Albania, Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Holanda, Hungría, India, Indonesia, Irán , Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón Kazajstán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malasia, Malta, Marruecos, México, Moldavia, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, Federación Rusa, El Salvador, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Estados de la antigua URSS (excepto Rusia), Uruguay, Venezuela, Vietnam.

Como podemos observar, España ha firmado Convenios para evitar este problema con más de 80 países, incluyendo a la mayoría de los países más poderosos de la economía mundial, así como muchos de los países que se encuentran en Oriente Medio.

Los Convenios firmados por España más recientes son entre otros con Albania, Barbados, Costa Rica, Georgia, Kazajstán, Pakistán y Panamá en el 2011.

### ***3.3.1. Principales principios de aplicación***

La aplicación de estos Convenios puede variar dependiendo del país en el que se encuentre, ya que las normas domésticas serán las que los apliquen. Sin embargo, se han creado unos principios de aplicación de estos Convenios, recogidos en previos tratados y en la costumbre internacional.

En primer lugar el principio denominado de no discriminación, es decir, los estados se obligan a dar un trato fiscal a los residentes fiscales que se encuentren en dicho Estado con independencia de su nacionalidad. Asimismo, se comprometen a dar un trato fiscal a los establecimientos permanentes de un Estado situados en otro Estado y a las

empresas que realicen su actividad en un Estado sean o no sus accionistas miembros de ese Estado.

El segundo principio es denominado el principio del procedimiento amistoso, es decir, cualquier residente que deba contribuir a la administración fiscal de estos Estados, podrá instar un acuerdo amistoso interestatal cuando crea que alguno de estos Estados ha adoptado alguna medida de manera inadecuada e indebida acorde con el convenio.

Otro principio que forma parte de la interpretación y la regulación de los convenios es el principio de intercambio de información o asistencia mutua. La finalidad de este principio es establecer mecanismos para mejorar el intercambio de información fiscal entre los países que son parte de los convenios. Debido a que los convenios suelen ser muy ambiciosos y buscan grandes pero difíciles metas, este principio está diseñado para alcanzar esos objetivos con fórmulas de cooperación entre las administraciones fiscales.

### ***3.3.2. Contenido de los Convenios de Doble Imposición***

Centrándonos en el contenido de los Convenios, la mayoría tienen los mismos objetivos y como ya hemos dicho, se basan en los modelos proporcionados por la OCDE y la ONU.

Los Convenios establecen reglas que determinan la forma en la que los Estados o sus administraciones tributarias deberían declarar los beneficios obtenidos en función de su origen y buscan evitar el doble gravamen que se produce sobre una misma persona, renta o bien, como hemos señalado previamente.

Existen dos formas de corregir este problema, por un lado el denominado método de exención por el que el Estado de residencia del perceptor de la renta renuncia a gravar las rentas obtenidas en otro Estado. Esto quiere decir que el estado en el que la persona que debe tributar vive renunciará a cobrar impuestos de aquella renta que esta persona obtenga y no provenga de ese mismo estado.

Por otro lado está el denominado método de imputación, por el que la renta percibida en un Estado es incluida en la base imponible del perceptor al objeto de su gravamen por el Estado de residencia. Esto quiere decir que la renta de una persona se verá gravada doblemente por el estado en el que reside y por el estado en el que trabaja y cobra, sin

embargo, el estado en el que reside le ingresará aquella cantidad de impuestos que éste le haya cobrado previamente.

Asimismo, los Convenios de Doble Imposición contienen medidas antiabuso<sup>4</sup> (su finalidad es también evitar la elusión y la evasión fiscal). Por ejemplo la cláusula del beneficiario efectivo, según la cual no se aplica el CDI a un residente en un Estado contratante cuando es un mero mediador que no tiene poderes efectivos sobre el activo generador de la renta o sobre la propia renta.

### ***3.3.3. Según el hecho imponible***

Respecto a las actividades empresariales, los convenios firmados por España asignan la tributación de los beneficios generados por la empresa al Estado en que ésta tenga su residencia.

Respecto a los dividendos que las empresas dan a sus accionistas, los convenios establecen un régimen de tributación compartida. Como ya hemos visto antes, este régimen permite que los dividendos sean gravados por dos Estados diferentes, el de residencia del perceptor (accionista) y el de procedencia de los dividendos, a la vez.

Respecto a las pensiones habría que señalar la diferencia existente entre las pensiones privadas y las pensiones públicas. En las pensiones privadas, es decir, las que son satisfechas por la Seguridad Social, la mayoría de los convenios establecen el derecho de imposición a favor del estado de residencia de la persona que recibe la pensión. Esto quiere decir, que aquellas pensiones que son pagadas por la Seguridad Social será el Estado de residencia de la persona el que grave la pensión.

Por otro lado, las pensiones públicas, como puede ser la de los funcionarios, generalmente será del Estado de donde procede la pensión el que tendrá derecho a gravarla, no obstante hemos de tener en cuenta que existen algunas excepciones.

Respecto a ganancias patrimoniales, debemos distinguir entre aquellos casos relacionados con inmuebles y el resto. Aquellas ganancias obtenidas por una persona residente de un Estado mediante la venta de inmuebles situados en otro Estado distinto

---

<sup>4</sup> Información extraída del libro, Derecho Tributario. Autor MARTIN QUERALT / LOZANO SERRANO / POVEDA BLANC. Editorial Aranzadi, 2013.

serán gravadas en el lugar donde está el bien situado. En el resto de casos, como pueden ser acciones, se someterán a la tributación en el Estado donde resida el vendedor.

Finalmente, los rendimientos obtenidos por actividades artísticas o deportivas que se realicen en el territorio de un Estado serán gravadas por ese mismo Estado. Esto quiere decir que si un deportista o un artista no residente de España realiza alguna actuación o participa en algún torneo en territorio español, los rendimientos que éstos obtengan serán sometidos a tributación en España. Sin embargo, si el deportista o el artista es español y realiza la actividad o actuación fuera de España, en otro país, será este último en el que tributará.

#### ***3.3.4. Situación de trabajadores desplazados<sup>5</sup>***

Como hemos estado viendo, el Estado de residencia del individuo que percibe la renta es relevante, pues será el que tenga derecho para gravar las retribuciones que éste haya percibido. Sin embargo, esta situación cambiará cuando el empleo o la actividad se ejerzan en otro Estado, en cuyo caso podrán ser gravados tanto por el Estado de residencia del individuo perceptor como por el Estado en el que se ejercita el empleo; como hemos visto antes, esto se denomina tributación compartida.

Para aquellos rendimientos del trabajo que son satisfechos por una empresa de nacionalidad española a un residente de otro Estado con el que España tenga un convenio, por el trabajo realizado en ese otro Estado, únicamente podrán ser gravados en aquel Estado y estarán exentos de posibles gravámenes en España.

También se puede dar el caso contrario, el rendimiento que percibe una persona no residente en España por un empleo ejercido en España. Este rendimiento será sometido a gravamen en España. No obstante, el derecho de imposición corresponderá al Estado de residencia de la persona que percibe el rendimiento gravado y estará exento de la tributación en España si se dan todas las circunstancias que vamos a exponer a continuación.

Las circunstancias que deben darse conjuntamente son, en primer lugar no permanecer en España más de 183 días durante el año fiscal considerado (pues si no se considerará

---

<sup>5</sup> Información extraída de la página web de la Agencia Tributaria

persona física residente en territorio español) ; en segundo lugar, las remuneraciones que se perciben se pagan por o en nombre de un empleador que no es residente en España; en tercer y último lugar, las remuneraciones que se perciben no se soportan por un establecimiento permanente o una base fija que la persona empleada tenga en España.

#### **4. FRAUDE FISCAL**

El Fraude fiscal es el tema central de este trabajo, en este apartado vamos a definir, explicar y detallar qué es y qué causa el fraude fiscal, así como argumentar las posibles razones y los posibles motivos que tienen los empresarios e individuos para realizarlo.

##### **4.1. Concepto**

El fraude fiscal, también conocido como defraudación a la Hacienda pública, se define como cualquier infracción administrativa que se realice con plena conciencia y resulte en una disminución del ingreso percibido por la Hacienda Pública<sup>6</sup>.

Según la definición ofrecida por el Código Penal que analizaremos en detalle más adelante, el fraude fiscal es "la acción u omisión de eludir el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubiesen debido retener o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales, siempre y cuando se superen los 120.000 euros".<sup>7</sup> La cantidad mínima se ha modificado tras la reforma de 2012 a 50.000 euros, es decir, si la cantidad defraudada supera esta cifra se considerará delito fiscal.

La suma estimada de dinero causada por la evasión y el fraude fiscal ha aumentado hasta ser de 1 trillón de euros, podemos observarlo en la gran cantidad de dinero líquido existente en el país, la cantidad de billetes de 500 euros que se encuentran actualmente circulando, el aumento de la utilización de paraísos fiscales, así como en las rentas no ingresadas en los últimos años.

---

<sup>6</sup> Definición extraída de la Gran Enciclopedia de Economía

<sup>7</sup> Artículo 305 Código Penal Español

¿Qué hechos han contribuido a que esta cifra aumente hasta cifras tan exorbitadas? La respuesta a esta pregunta no es difícil, lo que sí es difícil es conseguir mecanismos que eliminen o disminuyan esta cifra. El dinero desaparece de distintas maneras:

- Sustrayendo dinero ilegalmente del presupuesto público.
- Mediante la existencia de paraísos fiscales. Estos facilitan la evasión de impuestos mediante el ingreso de dinero en países que no tienen la obligación de intercambiar información y que no lo someten a impuestos.
- Planificación agresiva de las grandes empresas multinacionales. Las empresas realizan una planificación de gran complejidad, siempre buscando pagar la menor cantidad de impuestos.

Por otro lado, la creación de la UE ha aumentado la dificultad de disminuir el fraude y la evasión fiscal. Esto se debe en gran parte a las cuatro libertades que se crearon con el Tratado de Maastricht, libertad de movimiento de personas, servicios, capital y de establecimiento.

Estas libertades junto con el mercado común interno existente debido a los Tratados firmados por los 28 países, permite que tanto los comercios como las personas transmitan bienes entre varios países sin grandes controles. Esto implica que la declaración de impuestos de los bienes y servicios que se han utilizado, comprado y vendido no suele ser del todo precisa.

Como podemos observar la facilidad existente en transportar bienes de un país a otro sin ningún requisito en cuanto a la declaración de la cantidad de los bienes ha aumentado la dificultad de realizar un seguimiento de los bienes que en realidad se transportan y por lo tanto de los impuestos que deberían pagarse.

Se trata de un problema que afecta a todos los países miembros de la Unión Europea y por ello debemos combatirlo juntos en vez de actuar por separado.

¿Por qué insistir en disminuir hasta evitar la evasión y el fraude fiscal en el marco de la Unión Europea?

Ambos limitan la capacidad de los países miembros de la Unión Europea de aumentar los ingresos y de implementar políticas económicas y sociales. Esto podría provocar recortes en los servicios públicos y una reducción en el crecimiento económico del país.

Se trata de una situación injusta, pues todos se benefician pero solo unos pocos contribuyen. Todas las personas que trabajan colaboran al gasto social con impuestos, no importa la cantidad que reciban como salario, ellos deben contribuir con impuestos. Por lo tanto, aquellos otros que se benefician de los servicios públicos financiados por los ciudadanos a través de los impuestos deberían colaborar también.

En cuanto al ámbito europeo, la Unión Europea ha proporcionado muchos beneficios a los ciudadanos y a las empresas de los estados miembros. Los 28 países intentan crear una unión política y económica, por lo tanto, los estados miembros deberían actuar juntos y reducir hasta eliminar la evasión y el fraude fiscal que afecta al bolsillo de todos los ciudadanos europeos.

#### ***4.1.1. Diferencia con evasión de capitales***

Como ya hemos observado el fraude fiscal o la evasión fiscal, que no de capitales, es el incumplimiento de las obligaciones tributarias, sea o no intencionado, con el fin de encubrirlo o no.

Basándonos en la definición ofrecida por el Código Penal, que explicaremos detalladamente más adelante, se considerará delito de fraude fiscal o evasión fiscal a aquellas defraudaciones que superen la cantidad de 50.000 euros, pues aquellas que no lo superen se considerarán infracciones administrativa.

Por otro lado, la fuga o evasión de capitales se conoce como la transmisión de dinero a fondos financieros, recursos a cualquier país del mundo sin realizar ninguna notificación.

La evasión de capitales, a diferencia del fraude fiscal, no es una acción recogida por el Código Penal como delito, es decir, en España es legal la transmisión de fondos financieros o recursos a otra parte del mundo.

Hemos de decir que esto no sólo ocurre en España, también en la mayoría de los países avanzados y en concreto en aquellos estados miembros de la Unión Europea, pues como ya hemos mencionado antes, existe la libre circulación de capitales dificultando el control de transmisiones de fondos financieros y recursos entre estos países.

No obstante, el delito de evasión de capitales sí existe en aquellos países con economías cerradas. Se considera un delito monetario y no un delito fiscal. Suele ser en aquellos países cuyos gobiernos intentan controlar el tipo de cambio de la moneda del país así como prohibir la libre circulación de capitales.

Finalmente podemos observar que en primer lugar evasión fiscal y de capitales son algo completamente diferentes; en segundo lugar, que la evasión de capitales no está tan regulada como el fraude fiscal; y finalmente, que el fraude fiscal es un delito penado por el Código Penal, también conocido como delito fiscal y la evasión de capitales se permite en toda la Unión Europea, por lo tanto se permite en España.

## **4.2. Tipos de fraude fiscal**

Como hemos podido observar a lo largo del trabajo, el fraude fiscal es un problema grave actual que se puede dar de muchas maneras y que afecta a diversas materias.

### ***4.2.1. Fraude en la pesca***

Se trata de un fraude fiscal debido a la pesca no regulada. La vulnerabilidad del sector pesquero está afectando al desarrollo de muchos países. Se trata de un problema de ámbito internacional pues no es un negocio únicamente nacional de cada país, afecta a los países vecinos y en especial a aquellos países que intentan vivir de ellos.

La OCDE advierte que el fraude fiscal en la pesca afecta a la sostenibilidad, pues según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) más de 500 millones de personas se dedican a la pesca y acuicultura<sup>8</sup>. El fraude existente actualmente en este sector les perjudica directamente a aquellos que son más débiles, afectándoles en su medio de supervivencia.

El sector pesquero carece de transparencia y mecanismos que faciliten la información sobre aquellos beneficiarios de las sociedades, dificultando a las administraciones tributarias rastrear el dinero que queda oculto.

---

<sup>8</sup> FAO (2012), Yearbook: Fisheries and Aquaculture Statistics 2010.

Debido a la falta de un sistema efectivo de control y debido a los problemas logísticos que conlleva el seguimiento de los buques de pesca, grandes cantidades de la pesca no son declaradas o reglamentadas correctamente.

Los delitos fiscales más frecuentes en este sector son en materia de impuestos, o bien relacionados con los derechos de aduana, de IVA o de seguridad social. Asimismo, la no declaración del beneficio real obtenido suele ser muy común, ya que no pagan impuestos por esa cantidad y al venderla como no está declarada, tampoco.

La pesca es una de las principales vías de ingresos de los países en vías de desarrollo, por lo tanto las políticas pesqueras deberían cambiar. Por un lado, los gobiernos deberían reforzar las sanciones para aquellos buques que no cumplan con la normativa e intenten no declarar los bienes. Por otro lado, estas políticas deberían mejorarse y endurecerse respecto a la criminalidad organizada.

Debido a este problema, estos países ven reducidos los ingresos de ayudas alimenticias y de materiales sanitarios pues la mayoría de los buques son abordados antes de llegar a tierra.

Como hemos dicho antes, se trata de un problema internacional y el informe de la OCDE pide a las administraciones tributarias de los distintos países que participen y cooperen intercambiando información y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Otra medida que el informe fomenta es aumentar la seguridad y vigilancia en el mar, observar los movimientos de los buques y controlar las descargas de mercancías. Las normativas internacionales sobre la seguridad y vigilancia en el mar son muy débiles, deberían reforzarse las formalidades de los beneficiarios de los buques, pues uno de los mayores problemas, como hemos dicho antes, es la identidad del beneficiario real. Acorde con esto, deberían realizarse registros internacionales con la identidad de los barcos y sus dueños y conseguir que todos los estados cooperasen y proporcionaran la información. Finalmente, deberían realizar más controles en la venta de barcos a la hora de cambiar de propietarios, pues muchos de ellos son negocios falsos.

Otro problema más difícil de solucionar es conseguir que el Estado de pabellón, es decir, el estado cuyas normas regulan y legislan el barco ejecuten esas normas e impongan sanciones a aquellos barcos que evaden las obligaciones tributarias.

Debemos tener en consideración los acuerdos existentes que limitan las cuotas así como la disminución de las poblaciones de peces en varias partes del mundo. Por un lado, la limitación de cuotas ha generado que aquellos países que viven de las ganancias de la pesca y que exportan a otros países porque obtienen cantidades que exceden la demanda local, sólo podrían exportar la cuota establecida y habría una gran cantidad sobrante que no se vendería, generando pérdidas. Debemos también recordar que actualmente los países en vías de desarrollo son los principales acuicultores y pescadores, y por lo tanto, los que saldrían más perjudicados.

Por otro lado, la disminución de peces en grandes regiones del mundo ha provocado que buques pesqueros se vayan a otras aguas a explotarla, impulsando la pesca excesiva y generando actividades delictivas que quieren aprovecharse de esto.

Las soluciones propuestas por la OCDE parecen razonables. Plantea que las Administraciones Tributarias de cada país evalúen las vulnerabilidades existentes frente a la delincuencia fiscal surgida en el sector de la pesca. Estas administraciones también deberán asegurarse de que se aplique la legislación fiscal apropiada en su jurisdicción. Los inspectores fiscales de cada país junto con los auditores del sector pesquero, deberían asegurarse de que se declaren todos los impuestos y de que las liquidaciones se hagan de acuerdo con la legislación existente. En el caso de conocer o sospechar que un buque está evadiendo impuestos y por lo tanto cometiendo un delito, deberán informar lo antes posible a las autoridades. La OCDE finalmente propone que los inspectores de hacienda se especialicen en este sector pues es poco conocido y esto no ayuda a disminuir el fraude fiscal.

Quizás como medida más global o internacional, la OCDE propone que las administraciones tributarias trabajen con otras agencias importantes que conozcan este sector, así como la creación de grupos regionales de inteligencia similares al que se creó en 2002 llamado *North Sea Fisheries Intelligence Group* para conseguir que los países mejoren la cooperación de toda aquella información relevante al sector pesquero, y respecto a la regulación aplicable.

### **4.3.Opinión Pública**

En esta sección comentaremos los resultados de varias estadísticas del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y varios artículos relacionados con la opinión de los ciudadanos españoles sobre el tema que hemos estado discutiendo en este trabajo, el fraude fiscal.

Barómetros de la opinión pública sobre los impuestos sacada del CIS<sup>9</sup>

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) publicó en julio de 2013 un estudio sobre la "opinión pública y política fiscal". Este estudio muestra la opinión pública sobre los impuestos, que tras analizar los gráficos resulta ser un tanto cínica.

Acorde con esta encuesta, casi un 50% de los encuestados afirma que "los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos", sin embargo, aproximadamente sólo un 25% afirma "beneficiarse bastante o mucho de lo que paga al Estado en impuestos y cotizaciones", de hecho, un 67% afirma recibir del Estado "menos de lo que paga". Podemos concluir de aquí que la mayoría de los ciudadanos contribuyentes no están contentos con la administración estatal de los impuestos, pues más de la mitad afirman recibir menos del Estado de lo que contribuyen.

Asimismo, podemos ver en otra pregunta como la mayoría de los ciudadanos cree que el Estado destina "muy pocos" recursos a la enseñanza, protección al desempleo, sanidad, cultura, vivienda, seguridad social/ pensiones y ayuda a personas dependientes. Por otro lado, consideran que el Estado destina demasiados recursos únicamente a la sección de defensa.

Podemos afirmar que la gran mayoría tiene una opinión negativa de la recaudación de impuestos del Estado, pues consideran que los españoles pagan muchos impuestos y que dichos impuesto no se "cobran con justicia" refiriéndose a que quienes más tienen más pagan.

En cuanto al fraude fiscal. Un 49,6 % de los encuestados cree que los españoles a la hora de pagar impuestos son "poco o muy poco conscientes y responsables" frente al 44,6 % que afirma creer que son "muy o bastante conscientes y responsables". Por el

---

<sup>9</sup> Ver Documento (Anexo II)

otro lado, cuando se les pregunta sobre sí mismos, casi un 88% afirmó ser "muy o bastante consciente y responsable".

Podemos observar aquí que había una división más o menos igualitaria al creer que los demás españoles no cumplen debidamente con sus obligaciones fiscales, mientras que más de dos tercios de la población encuestada afirma ser consciente de pagar correctamente los impuestos. Podemos concluir de aquí que la mayoría de las personas en la segunda pregunta tendrá tendencia a no decir la verdad.

Casi un 85% de los encuestados es consciente que el impago de impuestos perjudica a los demás, y que engañar a Hacienda es engañar al resto de ciudadanos. Sin embargo, casi un 50% engaña algo al pagar sus impuestos y si no lo hace es por miedo a una revisión fiscal.

Asimismo, un 63% de los encuestados afirma creer que "existe mucho fraude fiscal" junto con un 31,8% que considera que hay "bastante fraude fiscal". Por lo tanto, más del 90% de la población encuestada cree que hay un alto nivel de fraude fiscal en España, lo que nos hace plantearnos la credibilidad que muestra la administración fiscal frente a los ciudadanos y si ésta realiza un trabajo adecuadamente.

Hay una gran diversidad entre los efectos que creen que tiene el fraude fiscal, entre ellos destacan la disminución de los recursos para financiar los servicios públicos y prestaciones sociales, el aumento de la presión fiscal sobre aquellos que cumplen y pagan correctamente sus impuestos y finalmente la creación de injusticias entre los que pagan y los que dejan de pagar.

De entre todas las medidas contra el fraude o evasión fiscal propuestas a los encuestados, más del 60% las ha considerado muy o bastante importantes, asimismo, el mismo porcentaje considera que la administración hace pocos o muy pocos esfuerzos para luchar contra este problema.

Finalmente, podemos concluir de esta encuesta que la mayor parte de los ciudadanos es consciente de la existencia del fraude fiscal y sus repercusiones hacia la sociedad, pero a pesar de ellos muchos siguen defraudando pequeñas cantidades al declarar la renta. Asimismo, la gran mayoría apoya la realización de nuevas medidas contra el fraude fiscal porque considera que la actual gestión y administración de estos recursos por parte de Hacienda y de la administración debe mejorar.

#### **4.4.Delito fiscal**

Como ya hemos mencionado antes, el fraude fiscal o evasión fiscal se conoce también como delito fiscal, para aquellas acciones u omisiones que eludan o evadan las obligaciones tributarias correspondientes con el fin de lucrarse.

Se encuentra recogido en el Código Penal en el artículo 305, dice: "*El que, por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta, obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales de la misma forma, siempre que la cuantía de la cuota defraudada, el importe no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales indebidamente obtenidos o disfrutados exceda de ciento veinte mil euros [...].*"

Hemos de señalar que a pesar de que el artículo afirme 120.000 euros, tras la reforma de 2012 que vamos a comentar a continuación, esta cantidad pasa a ser reducida a 50.000 euros.

##### **4.4.1. Reforma del Código Penal**

En 2012, el cuerpo legislativo llevó a cabo una reforma del Código Penal en materia Fiscal. La Ley Orgánica de reforma del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social de 2012 creó un tipo agravado para los fraudes de especial gravedad y elevó su plazo de prescripción hasta los 10 años.

Acorde con la Ley Orgánica, los criterios que inspiraron la reforma se corresponden con "*el reforzamiento de la transparencia de la actividad de la administración y del régimen de responsabilidad de partidos políticos y sindicatos, [...] la mejora de la eficacia de los instrumentos de control de los ingresos y del gasto público, que se revela como un elemento imprescindible del conjunto de medidas adoptadas con motivo de la crisis económica, especialmente severa en el ámbito europeo, y más en concreto en el caso español, así como con la necesidad de acompañar las mismas de las reformas necesarias en los sectores o actividades económicas afectadas; actividades económicas*

*en las que, por otro lado, existe una mayor percepción del fraude y que son precisamente donde deben adoptarse las reformas penales concretas".*<sup>10</sup>

Por lo tanto, las principales razones son reforzar la transparencia de la administración pública y del régimen de responsabilidad de los partidos políticos. Mejorar la eficacia de los sistemas de control de los ingresos y del gasto público y realizar las reformas necesarias para conseguirlo, con el fin de reducir el fraude existente.

Una de las principales modificación afecta a las cuantías mínimas que cualifican a la acción como delito. Se reduce la cuantía mínima de la defraudación, pasando a ser de 50.000 euros en vez de 120.000 euros como era anterior a la reforma.

Asimismo recibirán una sanción penal aquellos casos de defraudación dolosa en prestaciones de Seguridad Social que hayan causado un perjuicio grave al patrimonio de la Seguridad Social.

#### **4.5.Amnistía Fiscal**

En este apartado definiremos y describiremos la amnistía fiscal, como ha evolucionado y explicaremos por qué es relevante para el fraude fiscal.

En primer lugar, hemos considerado relevante buscar varias definiciones de este término, pues es conocido entre todos los ciudadanos pero pocos serían capaces de definirlo con exactitud.

Según la Real Academia Española, amnistía es el "olvido legal de delitos, que extingue la responsabilidad de sus autores". Definiendo amnistía fiscal como el olvido de los fraudes tributarios, es decir, la extinción de aquellas personas que hayan defraudado, que no hayan declarado rendimientos sujetos a un impuesto. Por lo tanto, se trata de eximir a un individuo de la responsabilidad que acarrea defraudar.

Acorde con Wikipedia, se trata de "*una oportunidad de tiempo limitado para un grupo específico de contribuyentes a pagar una cantidad determinada, a cambio de la*

---

<sup>10</sup> Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social

*condonación de una deuda tributaria (incluyendo intereses y multas), relativa a un periodo/s impositivo anterior y sin miedo a la persecución penal".*

En conclusión, podemos afirmar que se trata de un mecanismo que busca evitar la sanción de aquellos individuos que han estado defraudando a hacienda y evadiendo sus obligaciones fiscales.

Como hemos mencionado antes, vamos a centrarnos en la evolución de la Amnistía fiscal en los últimos años, un tema muy relevante para la economía actual especialmente en años de crisis económica.

En primer lugar, en 2012 la amnistía fiscal se denominó "Declaración Tributaria Especial". El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, el señor Cristóbal Montoro anunció una nueva amnistía fiscal por bienes no declarados, incluyendo aquellos escondidos en paraísos fiscales y dinero en efectivo.

El mecanismo consistía en que aquellos que no hubieran declarado en su momento podrán declarar los bienes, pagando únicamente un 10% de la cantidad total, eximiéndose de una sanción penal correspondiente.

No obstante, el único patrimonio que pudo verse beneficiado de esta amnistía fue para aquél que se generó después del 2008. El anterior se consideró prescrito, es decir, sin validez legal, y no tendrá que pagar por regularizarse.

El fin de esta nueva amnistía era atraer dinero negro, es decir, dinero no regularizado de los Impuestos de Renta de Persona Física (IRPF) o del Impuesto de Sociedades (IS) para estabilizar el dinero público y conseguir así la mejora de las Pequeñas y Mediadas empresas (PYMES), así como el de las grandes empresas.

Aquellos propietarios de dinero en metálico que acudieron a Hacienda para beneficiarse de la nueva amnistía, consiguieron esquivar el pago de la cantidad de IVA correspondiente que en su momento defraudaron.

La amnistía encontró verdaderas dificultades en conseguir que los defraudadores de dinero en metálico se apuntaran a este mecanismo. No obstante, con las facilidades que se han proporcionado para esquivar el IVA que en su momento defraudaron, los tenedores se estaban apuntando en masa a la regularización.

El beneficio se encuentra aquí, pues si aquellos que tienen bienes y capitales ocultos tienen que pagar el IVA, ya no les sale beneficioso declararlo, pues deberán pagar el 10% del tributo extraordinario más 18% del IVA, añadiendo los intereses de demora.

Hemos de decir que la amnistía no exime del pago del IVA que tendría que haberse ingresado en su día de aquellas cantidades de dinero que provengan de actividades legales. Aquí es donde está el problema, demostrar el origen del dinero puede llegar a ser muy difícil y costoso para la propia Agencia Tributaria que es quien tiene que demostrar el origen del dinero.

No podemos crear una amnistía que regularice el dinero que se ha obtenido de manera ilegal y que además no se ha declarado. Por lo tanto, esta amnistía permitió beneficiarse a aquellas cantidades que provinieran de actividades y operaciones legales.

En segundo y último lugar estudiaremos la amnistía fiscal en 2012.

Esta amnistía aprobada no es total sino parcial, pues aquellas personas que decidan acogerse a ella no estarán completamente exentas del pago del impuesto correspondiente. Estas personas estarán penalizadas con un 10% de la cantidad total defraudada a cambio de declarar una cantidad de dinero, es decir, a cambio de blanquear el dinero negro.

Los tipos impositivos en España de IRPF vigentes se encuentran entre los primeros escalones del IRPF, por lo que el precio que los defraudadores pagarán en comparación con el que deberían haber pagado será mucho menor.

El gobierno argumentaba esta medida afirmando que la situación económica actual de España no era la mejor y que éste sistema nos ayudaría a recaudar dinero para cubrir el gasto público, evitando así la subida de otros impuestos.

El gobierno esperaba recaudar al menos 250 millones de euros en 2013 con lo afluado en la amnistía fiscal.

Esta amnistía sólo es fiscal, por lo tanto el origen del dinero es importante, pues si proviene de delitos, como el tráfico de drogas o de armas, el nuevo contribuyente sólo se eximirá del delito fiscal y no del delito penal. Por lo tanto, este dinero no será objeto de regularización.

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ha anunciado en la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso de los Diputados, que la amnistía fiscal ha permitido aflorar "al menos 40.000 millones de euros" de rentas no declaradas. Sin embargo no se consiguió esa cifra.

Montoro asimismo ha asegurado que los bienes y activos antes ocultos, tributarán a partir de ahora de forma ordinaria, contribuyendo a sostener el gasto del Estado y ayudando a corregir el déficit.

No obstante, el dinero recaudado por Hacienda no llega a 2.000 millones de euros, en comparación con los 2.500 millones que previó el Gobierno en su día cuando anunció la nueva amnistía fiscal.

Por lo tanto, el Gobierno ha recaudado el menos de la mitad de lo previsto. El Gobierno se centra en el aumento de recaudaciones de los próximos años, pues las rentas ya declaradas tributarán como todas las demás.

El balance provisional de la amnistía fiscal, según datos facilitados por el ministerio de Hacienda, es de 31.484 declaraciones presentadas con un importe medio de 37.830 euros.

#### **4.6. Problemas derivados del fraude fiscal**

En este apartado comentaremos otros problemas derivados del fraude fiscal. A lo largo del trabajo hemos ido explicando y analizando otros problemas como la doble imposición o el fraude en la pesca. A continuación explicaremos algunos más y cómo se está o se ha intentando solucionarlos.

##### **4.6.1. Fraude del IVA**

El Fraude del IVA es un problema que preocupa a toda la comunidad europea, pues afecta a todos los países miembros debido al mercado interno existente y a la facilidad de movimientos de bienes entre éstos.

Contra el fraude existente del IVA, la comunidad Europea ha creado una iniciativa para reducirlo. Esta iniciativa se conoce como el Mecanismo de Reacción Rápida para combatir el fraude fiscal (*Quick Reaction Mechanism to fight VAT Fraud*).

El mecanismo y las reglas que lo regulan se recogen en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006.

Esta Directiva permite que este mecanismo sea la única forma de autorizar a un estado miembro la adopción de medidas anti-fraude. La comunidad europea se ha dado cuenta de que existe un agujero en el cobro del IVA en todos los estados miembros. Este agujero está relacionado con fraude fiscal y las pérdidas económicas derivadas de insolvencias.

La opinión general del Consejo es que los estados deberían cobrar más para poder mantener su bienestar social, pues el gasto público aumenta día a día y los beneficios obtenidos de los impuestos no son los que deberían ser, de hecho, son mucho menores; este es un problema bastante grave pues indica que hay individuos o empresas que están evitando el pago de este impuesto, como hemos estado viendo a lo largo de este trabajo.

Este agujero fiscal está relacionado con el llamado carrusel y el operador desaparecido que dañan la economía pública y tienen una dimensión global.

El Operador desaparecido es una organización que roba de IVA del gobierno. Transportan los bienes entre ciudades y lugares sin IVA; esto permite al defraudador cobrar IVA al vender los productos pero no pagarlo al gobierno después, se lo quedan.

Respecto al Carrusel, este se refiere a una forma de fraude más compleja. Consiste en mover los bienes con IVA de país en país y entre distintas compañías y jurisdicciones. Cuando el producto está en otro país, éste pide el IVA al país de origen. El país de origen pagará sin haber recibido él la cantidad de IVA apropiada.

El objetivo principal es mostrar esquemas de fraude fiscal masivo antes de que los estados miembros empiecen a considerar cómo les puede impactar o afectar éste método a sus presupuestos nacionales.

Por lo tanto, el objetivo es permitir que la Comisión mejore la ayuda que da a los estados miembros en su lucha contra este fraude de IVA tan agresivo.

Hemos de señalar que ninguno de estos objetivos supone el desarrollo de nuevas políticas dentro de la UE, lo que es importante pues no generará un aumento en el coste de los Estados al implementar la Directiva.

Para poder observar el beneficio real de este mecanismo, cada estado miembro debe evaluar sus propios ingresos del IVA.

Existe otra opción que sería dar más poder legislativo a los estados miembros sobre este tema. Sin embargo, esto generaría problemas de transparencia y certeza legal, también privaría a la comisión de asegurarse que las medidas llevadas a cabo por los estados miembros no tengan ningún impacto fuera de su territorio.

Es imposible estimar el impacto que tendrá este mecanismo en comparación con la legislación actualmente derogada, hasta ahora el sistema normal. Dependerá obviamente de cada situación y cada caso.

Sin embargo, se llevará a cabo un asesoramiento del posible impacto en el contexto de la preparación de una futura propuesta para un nuevo sistema de IVA, reemplazando el transitorio.

Uno de los objetivos de esta propuesta será conseguir soluciones a largo plazo al problema del fraude de IVA unido a las transacciones entre estados miembros de la UE

La probabilidad de afectar al presupuesto económico de la UE por encima de 5 millones de euros es muy pequeña.

La Comisión Europea está examinando algunos detalles relacionados con la instalación de este mecanismo nuevo. Entre ellos, está examinando los procedimientos legales, aspectos prácticos que harán posible el tipo de medidas contra el fraude del IVA mencionadas, dichas medidas serán inspeccionadas, examinadas y adoptadas la manera más rápida posible, de acuerdo con la normativa europea.

En cuanto a la implementación de este nuevo mecanismo<sup>11</sup>, deberá realizarse a partir de enero 2014. Los estados miembros podrán notificar la adopción de medidas especiales

---

<sup>11</sup>

COMMISSION IMPLEMENTING REGULATION (EU) No 17/2014 of 10 January 2014 laying down the standardised form for the notification for a special measure under the Quick Reaction Mechanism against VAT fraud

que deroguen la regla general propuesta en la Directiva 2006/112/EC sobre la persona responsable de pagar el IVA.

Las medidas consisten en aplicar el cargo del IVA de modo inverso, es decir, mediante la inversión del sujeto pasivo, para conseguir combatir rápidamente las diversas formas de fraude del IVA.

Para facilitar el sistema de notificación de las medidas especiales de *Quick Reaction Mechanisms*, los estados deben adoptar un sistema común de notificación, describiendo y estructurando la información necesaria de cada estado miembro.

Para que el sistema de notificaciones sea rápido y eficaz, los formularios se enviarán electrónicamente.

El reglamento afirma que los estados deberán usar el formulario anexo a la Directiva para notificar a la comisión la adopción de las medidas especiales ya mencionadas.

#### **4.6.2. Economía sumergida**

La economía sumergida es "aquella parte de la actividad económica que discurre al margen de los registros, las estadísticas y los controles oficiales".<sup>12</sup>

Por lo tanto, podemos entender que la economía sumergida engloba aquellas operaciones económicas, entre empresas o individuos, que se ocultan de los registros de contabilidad de las empresas o que no se declaran. Aquellos que ocultan actividades económicas buscan beneficiarse mediante el impago de la cantidad correspondiente de impuestos, pues al declarar una cifra menor de operaciones realizadas la cantidad de impuestos que debe pagarse también disminuye.

España ha aumentado la bolsa de dinero negro en los últimos años y esto ha generado un aumento en la economía sumergida, pues todo el dinero negro permanece en un segundo plano, oculto del cobro de impuestos y por lo tanto inexistente para Hacienda.

"La economía sumergida pasa factura. Más de un 24% de la economía española se encuentra sumergida"<sup>13</sup>. Así es como se ha señalado en el documento realizado por la Universidad Rovira o Virgili.

---

<sup>12</sup> Información atraída de "La Gran Enciclopedia de Economía, "

Podemos pensar en dos tipos de economía sumergida. Por un lado los que están en ella por insolidaridad, es decir, por no querer pagar impuestos, ni tributar a hacienda. Este tipo busca beneficiarse de los servicios ofrecidos por el estado financiado por los impuestos, sin tener que contribuir a ellos, es decir, beneficiarse de los impuestos que pagan los demás ciudadanos.

Por otro lado los que están en ella para poder sobrevivir, personas o empresas que intentan reducir costes mediante el impago de impuestos. Este tipo parece ser más aceptado entre la población que el anterior, pues el fin último no es beneficiarse de lo que los demás contribuyen, sino intentar sobrevivir mediante la reducción de los costes que deben pagar.

Una de las principales causas que ha generado la economía sumergida es la cantidad de billetes de 500 euros que están actualmente circulando en la economía española.

Basándonos en las estadísticas del Banco de España, en España hay 99 millones de billetes de quinientos euros, por valor de 49.591 millones de euros sobre 66.950 millones de euros en el valor total de billetes (Ver documento adjunto III)

Sin duda, España es uno de los países europeos donde más billetes de quinientos euros circulan. Los billetes de quinientos representan más del 75% del valor de los billetes que hay en circulación<sup>14</sup>.

No obstante, nos surge una pregunta que seguramente les haya surgido igualmente a todos aquellos que hayan estudiado las estadísticas, cómo es posible que la gran mayoría de los ciudadanos de este país no haya tocado nunca ni tan siquiera visto un billete de quinientos cuando son tantos los que están circulando. Asimismo, nos preguntamos cómo es posible que haya tantos billetes en circulación cuando en la mayoría de las transacciones que se llevan a cabo no son aceptados.

Sólo se puede concluir una cosa, estos billetes se están utilizando para grandes operaciones realizadas en dinero negro, ocultas a hacienda con el fin de evadir el pago de impuestos, es decir, forman parte de la economía sumergida de nuestro país que tanto nos preocupa ahora.

---

<sup>13</sup> GESHTA. Univerisdad Rovira i Virgili. "La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis."

<sup>14</sup> Estadísticas del Banco de España de 2014

#### ***4.6.3. Declaración de bienes en el extranjero***

Uno de los problemas que afectan al fraude fiscal y que se están intentando corregir es la declaración de bienes en el extranjero.

La declaración de la renta de 2012 incluyó por primera vez la obligación de declarar aquellos bienes y derechos que los ciudadanos tenían fuera de España. Aquellos que no lo hicieron tuvieron una multa de 10.000 euros y la posible sanción por la incidencia en el IRPF.

Respecto a aquellos ciudadanos que se han acogido a la amnistía fiscal de 2012 (con eficacia a 31 de diciembre de 2010), que se explicará detalladamente más adelante en el apartado de fraude fiscal, mediante la declaración de bienes o derechos adquiridos con rentas no declaradas en su momento, en la actual declaración del IRPF deberán incluir los rendimientos que hayan producido en el 2012 o la imputación de rentas que corresponda.

Los empresarios deberán cuadrar los ingresos y los gastos de la actividad económica con otros modelos incluidos, como son el IVA, declaraciones de operaciones con terceros.

El fin de esta medida es conseguir disminuir el fraude fiscal y la evasión fiscal mediante el incentivo de perdonar la consecuencia penal que tiene el no haber declarado los bienes en su momento. Por lo tanto, si los empresarios e individuos realizan una declaración de los bienes que se han transmitido, no tendrán una multa de 10.000 euros.

#### ***4.6.4. Coeficiente de efectivo***

Relacionado con la economía sumergida y el fraude fiscal encontramos el coeficiente de efectivo. Se define como el porcentaje de billetes y monedas en manos del público con respecto al dinero existente en una economía. Asimismo, indica la cantidad de dinero en efectivo que suele tener una persona media con respecto a todo el dinero que posee.

Este coeficiente es relevante en cuanto al fraude fiscal pues nos permite conocer cuánto dinero poseen los ciudadanos y cuánto se encuentra en depósitos bancarios, consiguiendo una mejora en el seguimiento y el control de la cantidad de dinero

existente en el país. El fin es conseguir reducir las actividades que trabajan con dinero negro, dificultándoles los mecanismos de ocultación del mismo.

Se suele formular así: El coeficiente de efectivo en manos del público ( $e$ ) es igual al efectivo en manos del público (EMP) entre todos los depósitos de los bancos (D).

El fin de este coeficiente de efectivo es averiguar cuánto dinero hay en manos de los ciudadanos con respecto al dinero que poseen las instituciones bancarias. Podemos afirmar que las dos formas más comunes de recoger el dinero por las familias y por las empresas suelen ser mediante efectivo, lo que hemos denominado "en manos del público", o mediante depósitos en un banco.

Basándonos en la fórmula explicada anteriormente, si disminuyésemos el coeficiente de efectivo, la oferta de dinero aumentaría, pues si el efectivo en manos del público baja, el dinero que éstos retienen es menor y el dinero estará en depósitos bancarios. El fin último es conseguir que los bancos ofrezcan préstamos a los ciudadanos para generar movimiento en la economía, pues al aumentar la cantidad de estos depósitos los bancos podrán ofrecer dinero mediante préstamos.

No obstante, debemos saber que no se trata de una fórmula exacta pues existen diversos factores que afectan al coeficiente de efectivo.

El aumento de tipos de interés de los depósitos bancarios disminuiría la cantidad de coeficiente de efectivo, pues se puede conseguir más depositando el dinero que teniéndolo en efectivo.

Asimismo, el incremento del número de cajeros automáticos generaría una reacción similar pues se haría un mayor uso de tarjetas de crédito, disminuyendo la cantidad de coeficiente de efectivo.

No debemos olvidar la desconfianza de los ciudadanos en las instituciones bancarias. Si comienza el ya conocido como "pánico bancario", como ha ocurrido en esta última crisis, todos los ciudadanos intentarán convertir sus depósitos a efectivo, es decir, intentarán sacar su dinero de los depósitos cambiándolo a efectivo por miedo a que el banco no pueda devolverles su dinero, creando un aumento inmediato del coeficiente de efectivo y reduciendo las reservas de dinero de los depósitos de los bancos.

Todo esto es relevante pues cuando se produce un aumento de los impuestos, un mayor número de personas tiende a ocultar o sumergir aquella cantidad que aumenta el coeficiente de efectivo para conseguir pagar menos impuestos.

Sin embargo, si nos vamos al otro extremo, es decir, la reducción de impuestos, la amnistía fiscal y la limitación al pago en efectivo, conseguirán una reducción del coeficiente de efectivo, aumentando los depósitos, los créditos y por tanto, el dinero.

La solución por lo tanto será la limitación del pago en efectivo para conseguir aumentar el dinero en los depósitos bancarios, los cuales facilitan a Hacienda el control del dinero existente y dificulta a las empresas e individuos la ocultación del dinero.

#### **4.7.Mecanismos actuales contra el fraude fiscal**

En esta sección hablaremos de los mecanismos existentes contra todos los problemas que ha causado el fraude fiscal de los que hemos estado hablando hasta ahora. Describiremos y detallaremos las propuestas existentes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y de la Comisión Europea, así como diversos mecanismos que han llevado a cabo otros países.

##### ***4.7.1. Propuesta de la OCDE***

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) presentó en febrero de 2014 un nuevo proyecto cuyo fin es el intercambio de información fiscal para combatir la evasión de impuestos.

Se espera que sea aprobada por la gran mayoría de los países miembros de la OCDE y que entre en vigor en 2015. Se conocerá como el "Sistema de intercambio automático de información".

Esta propuesta busca crear un nuevo sistema que se asimile a la ley estadounidense FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*). Este sistema es el punto de inflexión necesario en la lucha contra el fraude y la evasión fiscal pues obliga a las entidades financieras extranjeras a transmitir toda la información relacionada con aquellos clientes que se encuentran en Estados Unidos y están obligados a cotizar al sistema fiscal.

En comparación, la norma que la OCDE quiere que sea aprobada obligará únicamente a las administraciones fiscales de aquellos países que las adopten a entregar toda la información que tengan y conozcan sobre los activos financieros de personas o de entidades no residentes a la OCDE.

El propósito es conseguir que aquellas personas empresas que poseen fondos en el extranjero no eludan el pago de los impuestos correspondientes en sus países de residencia.

Pascal Saint-Amans reconoció en la rueda de prensa celebrada en París en febrero de este año (2014), que "el oro y los metales preciosos escapan al sistema, pues será complicado conseguir que las entidades bancarias nos abran sus cajas fuertes. "

La OCDE propone un sistema que sea compatible con las normas ya existentes de todos los países miembros para evitar así problemas a la hora de regular esta medida en los códigos domésticos.

La propuesta plantea incluir a los países que están en vías de desarrollo para poder ayudarles en el crecimiento de su economía, intentando reducir el fraude fiscal desde su creación.

En relación con esto, Isabel Ortigosa, responsable de Incidencia de InspiraAction afirmó que los países en desarrollo tienen cerca de 9 billones de dólares ocultos. Hemos de resaltar que las autoridades de estos países carecen de medios para perseguir a los evasores de impuestos sin el nuevo sistema que propone la OCDE.

La OCDE confiaba en que este nuevo proyecto se aprobara por los ministros de finanzas que se reunieron en el G20 en Sídney.

Asimismo, la OCDE instó al G20 para debatir el fin de la evasión fiscal creada por las multinacionales. El director de la OCDE señaló que la recaudación de impuestos por los ingresos que perciben las grandes compañías no es el que debería ser, pues la mayoría de ellas se aprovechan de los puntos débiles del sistema fiscal internacional.

Aunque no existan datos precisos de la cantidad de dinero que éstas han conseguido no declarar, la capacidad inversora que poseen algunos paraísos fiscales nos da una idea del poder económico que tienen y de las pérdidas que tienen los países que no pueden cobrar todos los impuestos.

Actualmente, las relaciones entre Estados Unidos, Reino Unido y Australia hacen que muchas grandes multinacionales no paguen impuestos y envíen el dinero a paraísos fiscales.

En cuanto a las multinacionales, aparte del problema que genera el no recibir beneficios de ellas debido a la evasión de impuestos, generan que los establecimientos locales se encuentren en desventaja pues sus costes son mayores al no poder evadirlos también.

#### ***4.7.2. Reunión del G20 en Sídney***

La cumbre de los 20 países económicamente más poderosos actualmente se reunieron en Sídney el pasado febrero para discutir sobre los temas más trascendentales actualmente. Uno de ellos era la creación del nuevo sistema propuesto por la OCDE para reducir el fraude y la evasión fiscal, el "Sistema de intercambio automático de información"-

Anteriormente ya se habían reunido en Moscú para presentar un plan de acción que fue elaborado por la OCDE para combatir el fraude fiscal creado por las personas físicas y por las empresas. Este plan era una propuesta de incrementar la cooperación fiscal y la transparencia para conseguir promover el intercambio automático de información entre los distintos países. Este sistema estaba previsto para principios del 2014 basándose en tres grandes pilares. En primer lugar, se detalla la información que los países deben compartir; en segundo lugar se desarrolla una plataforma operativa; y en tercer lugar, desarrolla un marco legal y administrativo que asegure la confidencialidad de la información transmitida.

La cumbre celebrada en Sídney se inició centrándose en las diferencias existentes entre los países industrializados y los emergentes en cuanto a la política monetaria y los efectos del fraude fiscal.

El ministro de finanzas australiano, Joe Hockey fue el impulsor de la idea de poner fin al endeudamiento mediante un plan similar que realicen todas las administraciones.

"El G20 acordó acelerar en un 2% el crecimiento global"<sup>15</sup>. Los integrantes del grupo propician el desarrollo de un modelo de intercambio automático de datos fiscales, para combatir la evasión fiscal.

El grupo pide un desarrollo común y uniforme para conseguir una mejor transmisión de información fiscal. Las medidas concretas se adoptarán en la cumbre de jefes de Estado y de gobierno que se celebrará en Brisbane en noviembre de este año.

Buscarán el aumento de la liberación del comercio, mejorar la competencia de las administraciones, así como el clima de inversiones, especialmente para proyectos de pequeñas y medianas empresas.

Todos los países de la cumbre se centraron en la necesidad de que todos contribuyan de la misma manera y en la necesidad de que los países regulen esta situación de manera similar.

#### ***4.7.3. Propuestas de la Comisión Europea***

A diferencia de la propuesta tan extensa y con tantas vertientes de la OCDE, la comisión europea sugiere una estrategia común para todos los países miembros de la Unión Europea contra el fraude fiscal, pues afirma que los mecanismos de cooperación actuales son poco utilizados por los estados miembros o inadecuados.

László Kovács, miembro de la comisión director general del departamento fiscal dijo: "El fraude fiscal se ha convertido en un motivo de preocupación muy grande para la Unión Europea".<sup>16</sup>

Se intenta conseguir que los estados miembros mejoren los sistemas de comunicación para luchar contra el fraude fiscal, pues cuanta más información posean, más posibilidades tienen de obstaculizar a aquellos que intentan evadir sus obligaciones fiscales.

Los objetivos de la comunicación son:

- a. Debater con todos los estados miembros la estrategia para combatir el fraude fiscal.

---

<sup>15</sup> Artículo del 24 de febrero de 2014. Periódico La Gaceta.

<sup>16</sup> Bruselas, 31 de mayo de 2006

- b. Una nueva comunidad que consiga una cooperación administrativa con terceros países y que esté preparada para comprometerse en una discusión muy grande sobre las necesidades de modificar los sistemas de IVA actuales.
- c. Reforzar las cláusulas sobre impuestos indirectos y reformar la legislación comunitaria sobre impuestos directos y asistencia en el cobro de impuestos.

La Comisión Europea realiza diversas propuestas, sin embargo aquellas que hemos considerado más relevantes son las siguientes:

- Mejorar la cooperación administrativa entre los estados miembros.
- Reforzar la legislación actual sobre la cooperación de los impuestos directos y la asistencia en el cobro de impuestos.
- Mejorar la administración de los posibles riesgos, que podrían permitir a los países informarse rápidamente de aquellos riesgos potenciales, que podrían ser algunas compañías en particular.
- La creación de un fórum permanente para la cooperación administrativa a nivel comunitario para impuestos tanto directos como indirectos.

En relación con las anteriores propuestas, la Comisión europea busca mejorar la cooperación con terceros países pues el fraude fiscal no termina en las fronteras de la UE.

Los mecanismos de cooperación actual están basados en acuerdos bilaterales entre países que generan diferentes situaciones que son aprovechadas por los defraudadores fiscales.

La comisión también propone incluir cláusulas de cooperación fiscal en los acuerdos económicos de empresas que la UE firma con el fin de limitar las posibilidades de fraude fiscal de aquellas empresas con posición más relevante en el mercado europeo. Esto quiere decir, que la UE firmará acuerdos con las empresas en los que se incluirá una cláusula fiscal que reduzca las posibilidades de fraude de estas empresas.

Otra propuesta que afectaría directamente a todos los ciudadanos de los países miembros es la de modificar el sistema actual de IVA.

Se intenta por un lado reforzar los principios de responsabilidad legal conjunta solidaria por el pago de impuestos acorde con los principios de proporcionalidad y certeza legal.

Extender la aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo a operaciones domésticas en cada estado miembro.

Los cambios al sistema actual de IVA propio de cada estado deberán reducir considerablemente las posibilidades de fraude, excluir nuevos riesgos y sobretodo no generar requisitos desproporcionados para las compañías, especialmente aquellas que tengan un registro de contabilidad correcto, y asegurar neutralidad fiscal y un trato no discriminatorio a los agentes.

Por otro lado, otras opciones que se podrían debatir son el aumento de la obligación de declaración de impuestos a aquellas compañías que supongan un riesgo para hacienda. Sin embargo, se podría disminuir esas obligaciones a aquellas compañías que obtengan una autorización por entrar en el acuerdo de la UE con las autoridades fiscales.

Finalmente, se podría debatir sobre el use de instrumentos de TIC comunes y de alta tecnología para mejorar y facilitar el intercambio de información entre los países miembros. Otra forma de mejorar el intercambio de información entre países miembros podría ser mediante la creación de una base de datos común. Como ya hemos visto, esta es una de las principales propuestas de la Comisión Europea y de la OCDE.

#### ***4.7.4. Diferentes mecanismos***

Existen distintos mecanismos como hemos estado viendo a lo largo del trabajo para reducir hasta eliminar el fraude fiscal.

En primer lugar se ha utilizado el mecanismo de recobrar impuestos que no se han pagado. Como ya sabemos, cobrar impuestos es una de las claves de un sistema fiscal justo y eficaz. Debido a los impuestos que quedan sin pagar, los países tienen muchos problemas con el presupuesto público y depositan un gran riesgo en aquellos que consideran que pagarán honestamente y que cumplirán sus obligaciones fiscales.

Impostores suelen escapar de sus obligaciones fiscales, beneficiándose del hecho de que los estados no pueden cobrar impuestos fuera del territorio nacional. Por lo tanto deberíamos conseguir un sistema de cobro de impuestos que pudiera ejecutarse en cualquier estado miembro de la Unión Europea.

La Unión Europea ha promocionado mucho esta asistencia en el cobro de impuestos entre estados miembros. Sin embargo, este sistema no ha conseguido triunfar porque la cantidad de impuestos cobrada en la frontera ha aumentado 11 veces.

En segundo lugar se ha apoyado y animado a los estados miembros a aumentar la cooperación y a compartir la máxima información posible. A través del aumento de la colaboración instantánea y profunda de información fiscal entre estados miembros de la UE, se han puesto más obstáculos a los evasores de impuestos. Ahora tendrán más dificultades de pasar sin ser percibidos, así como de no ser detectados en otros estados.

Otro mecanismo que la comunidad europea apoya y anima a utilizar es compartir el número de identificación de las personas que pagan impuestos. Esto quiere decir, identificar a aquellas personas que pagan adecuadamente los impuestos es esencial para luchar contra el fraude fiscal.

La UE ha creado una web que permite, tanto a los recaudadores de impuestos como a los empresarios cuyas transacciones se realizan en varios países, verificar la estructura del número de identificación del pagador de impuestos. (TINs en inglés). Se trata de números de identificación fiscal que estados miembros colocan en aquellos ciudadanos que pagan impuestos.

La web también proporciona ejemplos útiles de estos números identificadores. La Comisión de la UE fue consultada sobre si debería crearse un único número para todos los estados miembros.

Uno de los mecanismos más interesante liderado por China y utilizado por otros países ha sido la creación de una lotería para reducir la evasión de impuestos.<sup>17</sup>

Este mecanismo ya ha sido utilizado por Chile, China, Grecia y Eslovaquia, el último país europeo en poner este incentivo en marcha ha sido Portugal.<sup>18</sup> A partir de abril, el gobierno portugués ha decidido sortear coches de lujo entre los ciudadanos que paguen y pidan factura, es decir, aquellas que incluyan el IVA en comercios, cafeterías, en general en cualquier negocio.

---

<sup>17</sup> Nieto González, A. "¿Una lotería para combatir el fraude fiscal?", Advantia. Febrero 2014.

<sup>18</sup> Euronews "Portugal: 'Lucky receipt' lottery against Tax-Evasion Fight", ("Portugal: 'billete suertudo' de lotería contra la Evasión Fiscal"). Febrero 2014.

El gobierno portugués confía que las facturas aumentarán un 50% y esto ayudará la recaudación de impuestos.

No sólo los pequeños comercios se evaden las obligaciones fiscales, los servicios profesionales como los abogados o dentistas, talleres de reparación de coches, del hogar, o compañías de reformas suelen añadirse al número de compañías que no declara sus impuestos.

Se trata de una medida complementaria a las ya existentes por la hacienda pública contra la evasión fiscal, un incentivo para reducir las actividades que se encuentran en la economía sumergida y aumentar el número de contribuyentes.

Este mecanismo ha tenido mucho éxito y la mayoría de los países lo consideran fiable pues comenzó en China en 1998, lugar donde el juego levanta pasiones. También se aplica en Taiwan desde el 2013, se trata de un sorteo que se celebra cada dos meses, a diferencia del rasca y gana patrocinado en China.

¿Debería España seguir a Portugal y realizar esta medida o no sería bien acogida por los ciudadanos? Sin duda es una medida que no genera ningún daño a la economía, es una medida positiva que trata de ayudar a las contribuciones del estado disminuyendo la economía sumergida y aumentando las pequeñas empresas que contribuyen.

España es sin duda otro país con elevado porcentaje de economía sumergida, pero los expertos no creen que una lotería fiscal ayude al aumento de la recaudación. Uno de los principales problemas de España es que no se les exige a las pequeñas empresas emitir facturas de lo que compran si es inferior a 3.000 euros, además de los diferentes tipos de facturas existentes.<sup>19</sup>

Asimismo, un nuevo sistema que propone los inspectores de hacienda es deducir en la declaración de la renta gastos personales como un abogado, o el dentista. De esta manera, el cliente pedirá la factura que de otro modo no se emitiría y quedaría la prueba al deducirse, reduciendo el margen de estos pequeños servicios a evadir sus obligaciones fiscales.

---

<sup>19</sup> Galindo, C. "Pague impuestos, aunque sea en una rifa", El País. Marzo 2014.

Anteriormente no existía ningún incentivo por el que pedir la factura, pues no se daba nada a cambio. Sin embargo ahora, se pedirá para poder deducirla de la declaración de la renta.

No obstante, este sistema debería excluir aquellos negocios que cobren IVA pues el descuento que supone no pedir factura, para poder ahorrarse el IVA, sería mayor que el beneficio obtenido por la deducción de la misma.

En cuanto a los empleados del hogar, podría no ser beneficioso para ellos, pues el empleador podría deducirse esa cantidad pero los empleados que normalmente no llegan al mínimo para hacer la declaración de la renta no recibirían ingresos adicionales.

Finalmente, la comunidad europea propone el aumento de ofertas de trabajo en Hacienda para conseguir que mejore la economía. Se trata de una estrategia fiscal que se está intentando implementar.

Actualmente el número de trabajadores en Hacienda por millón de habitantes en la Unión Europea varía mucho dependiendo del estado miembro.<sup>20</sup>

Según el periódico El Diario "España es, junto con Italia y Estonia, uno de los países de la OCDE que menos recursos humanos dedica a sus agencias tributarias".<sup>21</sup>

El artículo muestra un gráfico que señala el número de trabajadores de la agencia tributaria por millón de habitantes en los países miembro de la Unión Europea.

Hungría destaca por encima de todos los países con casi 2250 trabajadores por millón de habitantes. Luxemburgo, República Checa, Países Bajos y Alemania siguen a Hungría con entre 1400 y 1700 empleados por millón de habitantes. Por el otro lado, los países con menor número de trabajadores son Italia, Estonia y España con apenas 600 trabajadores por millón.

Por lo tanto, podemos concluir que España debería destinar más trabajadores por millón de habitante para reducir el fraude fiscal existente, pues el hecho de estar entre los últimos puestos nos hace pensar que éste puede ser una de las causas del alto número de defraudadores en España.

---

<sup>20</sup> Ver gráfico Anexo. (Anexo III)

<sup>21</sup> Artículo de David Lizoain, del 14 de febrero de 2014. Periódico El Diario.

## 5. CONCLUSIÓN

Para concluir el trabajo realizaremos un breve resumen de cada sección, resaltando las partes relevantes y terminando con la idea general y más importante con la que hemos finalizado.

Como hemos visto anteriormente, la primera sección describe los conceptos básicos de los tributos, sus características y la manera en la que deben interpretarse. Nos hemos centrado en los impuestos ya que son el instrumento de recaudación principal de las administraciones públicas para la financiación del gasto que generan. Por lo tanto, es un tributo esencial para mantener el bienestar social de los ciudadanos y no debería tener un porcentaje muy alto de fraude fiscal.

Sin embargo, la tasa de fraude en los impuestos acapara más de la mitad. Esto implica que tanto las empresas como los individuos ocultan bienes y servicios para no pagar los impuestos correspondientes.

En la primera sección hemos definido brevemente los impuestos, así como sus tipos. Asimismo, hemos incluido noticias de actualidad referentes a la Comunidad de Madrid para resaltar la importancia que tiene este tema actualmente.

En la segunda sección nos hemos centrado en el problema de la doble imposición, comenzando por su definición y la importancia que tiene respecto al tema principal, el fraude fiscal.

El doble o múltiple gravamen de una renta o de un bien por varios países es un grave problema pues genera una disminución en la declaración de los mismos. El mecanismo principal para luchar contra este problema es la firma de convenios entre los distintos Estados.

Esta sección desarrolla los principales convenios y la estructura común de todos ellos. En mi opinión la firma de convenios entre los diversos Estados es un avance para todos, pues consigue que trabajadores de un país del que no son residentes no vean su renta gravada dos veces. Especialmente en el siglo veintiuno donde el movimiento de trabajadores es más común, este mecanismo ha ayudado a mejorar el problema que se originaba únicamente por la falta de un procedimiento común.

La tercera y última sección recoge el fraude fiscal, el tema principal del trabajo. Comienza definiéndolo y diferenciándolo de la evasión de capitales, ya que muchas veces se relacionan estos términos.

Asimismo, se centra en el fraude fiscal más reciente hasta ahora que es el fraude en la pesca. Este fraude se debe a las cantidades inexactas que se declaran. Este problema ha perjudicado sobre todo a terceros países que se dedican exclusivamente a la acuicultura y a la pesca. Gracias al apoyo internacional y en especial a la OCDE, se está intentando crear mecanismos conjuntos para eliminar este problema. Las principales soluciones que se han llevado a cabo han sido el aumento de la vigilancia en el mar, la mejora de las comunicaciones, el aumento de controles de los barcos y los dueños de los mismos. Se ha propuesto la creación de una base de datos para recoger los datos de los dueños de cada barco, sin embargo esta propuesta aun no se ha terminado de desarrollar.

Por otro lado, hemos incluido en la tercera sección las estadísticas que se realizaron del Centro de Investigaciones Sociológicas sobre el fraude fiscal. Sin duda nos ha resultado de gran interés que la mayoría de los ciudadanos son conscientes de la necesidad del pago de impuestos, así como que el impago de impuestos implica el engaño al resto de ciudadanos. No obstante, en torno a la mitad defraudan o han defraudado alguna vez y aquellos que no lo han hecho ha sido por miedo a una inspección de hacienda.

Sin duda, podemos observar que la conciencia de los ciudadanos se contradice, pues no intentan mejorar el sistema para poder mantener el estado de bienestar en el que se encuentran. Confían en que con el pago de impuestos que otros realizan podrán beneficiarse todos.

Este apartado también incluye la definición del delito fiscal que va relacionado con el fraude fiscal y la evasión fiscal, así como la nueva reforma realizada en 2012. Las principales modificaciones de esta reforma son la reducción de la cifra mínima por la que se considerará la acción como delito, de 120.000 euros a 50.000 euros. Asimismo, agrava los tipos existentes y aumenta los años de prisión para todos los tipos de este delito.

La amnistía fiscal también está incluida en este apartado. Resulta relevante en este trabajo, pues como ya hemos explicado la amnistía fiscal no es otra cosa que la eximición del delito fiscal por el impago de los impuestos correspondientes. En la

amnistía realizada en el 2013, la ley exigía el pago del 10% de la cantidad siempre y cuando se pudiera demostrar el origen del dinero, ya que no se quería legalizar ese dinero si se había obtenido por medios ilegales.

Finalmente, el gobierno no consiguió recaudar las cantidades esperadas pero aún así muchas personas salieron a la luz y declararon grandes cantidades de dinero que estaban ocultas y que a partir de ahora serán gravadas.

Asimismo, esta sección incluye los principales problemas en España y Europa, centrándonos en la economía sumergida, la declaración de bienes en el extranjero y el coeficiente de efectivo.

Básicamente, estos tres problemas afectan al dinero que no existe y se oculta de las administraciones públicas. La economía sumergida es el dinero negro oculto, es decir, que no se ha declarado. Este problema está directamente relacionado con el coeficiente de efectivo, pues este indica la cantidad de dinero en efectivo que tiene una persona respecto al total que posee. La relación puede no parecer tan obvia, sin embargo, si nos fijamos en el dinero en efectivo que tiene una persona y luego en el dinero que se declara, podremos observar si las cifras son idénticas o no. Si no lo son, podremos afirmar que existe una economía sumergida ya que hay dinero que no se ha declarado.

En cuanto a la declaración de bienes en el extranjero podemos decir que también está relacionado con ambos conceptos anteriores, pues gran parte de los bienes que no se declaran o se ocultan se debe a la transmisión de los mismos al extranjero, normalmente suele ser imprecisa la cantidad de bienes que se transmiten.

Por otro se centra en el fraude del IVA, uno de los más importantes y más difíciles de regular debido al mercado interno existente en la Unión Europea. Este problema está intentando eliminarse en el marco europeo. Todos los países miembros de la Unión Europea forman parte de un mecanismo que se creó en 2006 para luchar contra el fraude fiscal.

Principalmente este mecanismo aumenta la cooperación entre los países y el aumento de información transmitida entre ellos, con el fin de mejorar el control sobre los bienes,

capitales y servicios que se transmiten libremente en el mercado interior gracias a las cuatro libertades.

Este mecanismo regulado por una Directiva no implica la creación de derecho en los Estados miembros, pero sí deberán implementarla. La razón por la que no tienen que modificar las leyes domésticas se debe a que es una Directiva, las cuales exigen un resultado a los Estados no los medios para llegar al mismo.

Finalmente, esta sección incluye los mecanismos actuales contra el fraude fiscal bien propuestos por la OCDE o por la Comisión Europea.

Por un lado, la OCDE busca crear un sistema mediante el cual los país no miembros informen a la OCDE de aquellos bienes o activos financieros que conozcan para poder asegurar la declaración de los mismos, en vez de que éstos sean transmitidos a un país miembros y nunca sean declarados.

Esta propuesta se presento en la reunión en Sídney del G20, no obstante no tuvo la aprobación de todos los Estados y se está esperando una nueva reunión para seguir debatiendo la lucha contra el fraude fiscal, en concreto esta propuesta.

Por otro lado, la propuesta realizada por la Comisión Europea sugiera mejorar los sistemas de comunicación entre los países miembros para obstaculizar a aquellos que intenten evadir sus obligaciones fiscales. Intentar reforzar la legislación europea sobre el cobro de impuestos, mejorar la cooperación e las administraciones públicas y mejorar la administración de los posibles riesgos existentes.

Finalmente, la tercera sección incluye varios mecanismos que se han llevado a cabo por otros estados. Por un lado, el recobro de impuestos de aquellos que declaren cantidades que nunca hayan sido gravadas.

Asimismo, se ha propuesto la creación un mecanismo web para poder identificar a aquellos que han pagado correctamente los impuestos. Se trataría de números de identificación fiscal que los estados miembros colocan en aquellos ciudadanos que pagan impuestos.

Esto ayudaría al aumento y la mejora de la cooperación de los Estados en cuanto a la información compartida, no sólo de los bienes, sino de los capitales y las operaciones financieras que se realizan.

Se han realizado diversas propuestas en el marco europeo, en mi opinión la mejora de las comunicaciones así como el aumento del intercambio de información entre los Estados para conseguir un mayor control de los bienes y capitales que se transmiten podría reducir y quién sabe si eliminar el fraude fiscal.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- BADAS CEREZO, J y ANTONIO MARCO, J. *Prevención del Fraude y Amnistía fiscal*. Lex Nova, 2013.
- COMISIÓN EUROPEA, "Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al ECOSOC sobre la necesidad de desarrollar una estrategia coordinada para mejorar la lucha contra el fraude fiscal. " Bruselas, 2008.
- EFE, "La Comunidad descubre un fraude fiscal de 556 millones de euors", El País. 25 de febrero de 2014.
- EURONEWS "Portugal: 'Lucky receipt' lottery against Tax-Evasion Fight", ("Portugal: 'boleto suertudo' de lotería contra la Evasión Fiscal"). Febrero 2014.
- GALINDO, C. "Pague impuestos, aunque sea en una rifa", El País. Marzo 2014.
- HACIENDA PÚBLICA, *Plan de prevención del Fraude Fiscal*, 2013.
- JONAS JENSEN y FLORIAN WÖHLBIER, "Comisión Europea " *Mejorando la regulación de impuestos en los estados miembros de la Unión Europea: Criterios para una política con éxito*. Agosto 2012.
- NIETO GONZÁLEZ, A. "¿Una lotería para combatir el fraude fiscal?, Advantia. Febrero 2014.
- PARLAMENTO EUROPEO, *La política fiscal general*, 2011.

- PORTILLO NAVARRO, M J. *Manual de fiscalidad teórica y práctica*. Tecnos, S.A. Madrid, 2013.
- SARDÁ y GESHTA. "La economía sumergida pasa factura. El avance del fraude en España durante la crisis " Enero 2014.
- SEGOVIA, E, "El dinero negro en efectivo esquivo el pago del IVA y se apunta en masa a la amnistía fiscal". El Confidencial, 2012.

Otros medios:

- Blog on-line: Sociología Fiscal
- Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Economy Web-blog del Instituto de Empresa
- Ley 58/ 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.
- Página web *Center for European Economic Research*
- Página web Reuters
- Periódico on-line ABC.es
- Periódico online El Economista
- Periódico on-line El Financiero
- Periódico: El País
- Revista on-line: Acuicultura y Pesca

## 7. ANEXOS

### ANEXO I

#### 7. BANCO DE ESPAÑA

#### 7.18 Billetes distribuidos menos billetes retirados por el Banco de España y billetes denominados en pesetas no retornados. Detalle por denominación de los billetes en euros (a)

Importe (en millones de euros) y número (en millones de billetes)

	Billetes en euros															Pro memoria: Billetes en pesetas no retornados Importe	
	Total Importe (b)	De 500 euro		De 200 euro		De 100 euro		De 50 euro		De 20 euro		De 10 euro		De 5 euro			
		Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número		
	2+4 +8+10+ 12+14	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
08	83 144	56 243	112	4 341	22	6 738	67	29 239	585	-9 839	-492	-3 596	-360	18	4	945	
09	80 600	54 385	109	4 107	21	6 314	63	32 419	648	-12 125	-606	-4 434	-643	-66	-13	926	
10	76 558	52 244	104	3 779	19	5 748	57	34 910	698	-14 645	-732	-5 399	-534	-139	-28	909	
11	70 571	50 421	101	3 329	17	4 678	47	36 021	720	-17 325	-866	-6 314	-631	-239	-48	895	
12	65 425	46 483	93	2 963	15	3 792	38	39 878	798	-20 039	-1 002	-7 325	-732	-328	-66	881	
13	57 133	40 488	81	2 610	13	2 366	24	43 107	862	-22 642	-1 132	-8 398	-840	-397	-79	869	
12 Ago	70 303	49 162	98	3 281	16	4 676	47	39 826	797	-19 270	-963	-7 063	-706	-310	-62	887	
Sep	68 347	48 805	98	3 229	16	4 468	45	39 134	783	-19 744	-987	-7 214	-721	-331	-66	886	
Oct	66 839	48 355	97	3 170	16	4 271	43	38 793	776	-20 081	-1 004	-7 326	-733	-343	-69	885	
Nov	63 868	46 866	94	3 006	15	3 819	38	38 189	764	-20 293	-1 015	-7 372	-737	-346	-69	882	
Dic	65 425	46 483	93	2 963	15	3 792	38	39 878	798	-20 039	-1 002	-7 325	-732	-328	-66	881	
13 Ene	61 698	45 855	92	2 867	14	3 490	35	38 129	763	-20 758	-1 038	-7 525	-752	-360	-72	880	
Feb	60 652	45 473	91	2 815	14	3 313	33	37 930	759	-20 921	-1 046	-7 584	-758	-374	-75	879	
Mar	62 844	45 406	91	2 808	14	3 317	33	39 759	795	-20 556	-1 028	-7 530	-753	-359	-72	878	
Abr	61 763	45 229	90	2 820	14	3 315	33	39 545	791	-21 080	-1 054	-7 684	-768	-381	-76	877	
May	61 230	44 166	88	2 813	14	3 308	33	40 363	807	-21 267	-1 063	-7 774	-777	-378	-76	876	
Jun	61 670	43 441	87	2 801	14	3 299	33	41 628	833	-21 306	-1 065	-7 828	-783	-365	-73	875	
Jul	60 760	42 755	86	2 767	14	3 146	31	42 095	842	-21 649	-1 082	-7 984	-798	-371	-74	874	
Ago	58 815	42 093	84	2 704	14	2 860	29	41 731	835	-22 049	-1 102	-8 139	-814	-385	-77	873	
Sep	57 081	41 630	83	2 674	13	2 629	26	41 281	826	-22 467	-1 123	-8 265	-826	-401	-80	872	
Oct	55 871	41 158	82	2 643	13	2 448	24	41 184	824	-22 759	-1 138	-8 390	-839	-412	-82	871	
Nov	55 289	40 768	82	2 611	13	2 343	23	41 341	827	-22 919	-1 146	-8 437	-844	-417	-83	870	
Dic	57 133	40 488	81	2 610	13	2 366	24	43 107	862	-22 642	-1 132	-8 398	-840	-397	-79	869	
14 Ene	P	53 691	39 946	80	2 533	13	2 074	21	41 498	830	-23 350	-1 168	-8 581	-858	-428	-86	868

Véanse notas al final del capítulo

# CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

## ***DISTRIBUCIONES MARGINALES***

*OPINIÓN PÚBLICA Y POLÍTICA FISCAL (XXX)*

*Estudio nº 2.994*

***Julio 2013***

PREGUNTA 1

Para empezar, me gustaría que me dijera, ¿con qué frecuencia: mucha, bastante, poca o ninguna, habla Ud. con alguna persona próxima, familiar o amiga, del trabajo, sobre el funcionamiento de los servicios públicos?

	%	(N)
Mucha	15.8	(392)
Bastante	35.1	(872)
Poca	39.2	(972)
Ninguna	9.4	(234)
N.C.	0.5	(12)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 2

¿En qué medida: muy, bastante, poco o nada, diría Ud. que cada uno de los siguientes servicios públicos funciona satisfactoriamente?

	Muy	Bastante	Poco	Nada	N.S.	N.C.	(N)
La enseñanza	2.5	25.9	46.7	14.3	10.2	0.4	(2482)
La asistencia sanitaria	4.8	35.0	43.8	15.0	1.4	0.2	(2482)
La gestión de las pensiones	1.5	23.8	39.2	18.3	16.8	0.4	(2482)
La Administración de Justicia	0.5	10.5	42.6	35.4	10.7	0.3	(2482)
La seguridad ciudadana	2.8	43.8	37.1	11.3	4.4	0.5	(2482)
Los servicios sociales	1.7	26.9	40.2	17.8	12.9	0.6	(2482)
El transporte público	4.4	50.0	25.6	9.2	10.4	0.3	(2482)
Las obras públicas (carreteras, etc.)	2.2	35.6	38.3	15.8	7.7	0.3	(2482)
La ayuda a personas dependientes	1.0	12.5	39.6	32.0	14.4	0.4	(2482)

## PREGUNTA 3

Me gustaría que me dijera cuál de las siguientes frases refleja mejor su opinión sobre los impuestos.

	%	(N)
Los impuestos son un medio para distribuir mejor la riqueza en la sociedad	10.8	(268)
Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué	38.7	(960)
Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos	46.7	(1159)
N.S.	3.1	(77)
N.C.	0.7	(18)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 4

En general, teniendo en cuenta los servicios públicos y prestaciones sociales existentes, ¿diría Ud. que, en conjunto, la sociedad se beneficia mucho, bastante, poco o nada de lo que pagamos al Estado en impuestos y cotizaciones?

	%	(N)
Mucho	4.2	(104)
Bastante	23.0	(572)
Poco	58.0	(1439)
Nada	11.2	(278)
N.S.	3.4	(84)
N.C.	0.2	(5)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 5

Y más en concreto, teniendo en cuenta lo que Ud. y su familia reciben del Estado, ¿diría Ud. que el Estado le da más de lo que Ud. paga en impuestos y cotizaciones, más o menos lo que paga, o menos de lo que paga en impuestos y cotizaciones?

	%	(N)
Más de lo que paga	6.2	(153)
Más o menos lo que paga	22.3	(554)
Menos de lo que paga	66.6	(1654)
N.S.	4.6	(113)
N.C.	0.3	(8)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 6

Como Ud. sabe, las diferentes Administraciones Públicas destinan el dinero que en España pagamos en impuestos a financiar los servicios públicos y prestaciones de las que venimos hablando.

Dígame, por favor, si cree que el Estado dedica demasiados, los justos o muy pocos recursos a cada uno de los servicios que le voy a mencionar.

	Demasia- dos	Los justos	Muy pocos	N.S.	N.C.	. (N)
Enseñanza	1.2	28.0	61.0	9.2	0.6	(2482)
Obras Públicas	16.4	41.3	30.5	11.2	0.5	(2482)
Protección al desempleo	2.8	28.1	60.7	7.9	0.5	(2482)
Defensa	41.7	28.8	13.0	16.0	0.5	(2482)
Seguridad ciudadana	8.4	56.0	26.9	8.3	0.4	(2482)
Sanidad	1.8	28.5	65.5	4.1	0.2	(2482)
Cultura	5.5	29.2	52.2	12.8	0.3	(2482)
Vivienda	3.3	27.8	56.3	12.1	0.5	(2482)
Justicia	6.2	33.0	47.0	13.2	0.6	(2482)
Seguridad Social/Pensiones	1.5	31.8	58.3	8.2	0.2	(2482)
Transporte y comunicaciones	7.5	56.2	23.6	12.1	0.5	(2482)
Protección del medio ambiente	5.6	36.5	42.0	15.4	0.5	(2482)
Cooperación al desarrollo	6.4	26.3	41.5	25.1	0.6	(2482)
Investigación en ciencia y tecnología	3.5	19.6	57.9	18.6	0.4	(2482)
Ayuda a personas dependientes	1.1	18.1	69.1	11.1	0.6	(2482)

PREGUNTA 7

Algunas personas piensan que deberían mejorarse los servicios públicos y las prestaciones sociales, aunque haya que pagar más impuestos, (en una escala de 0 a 10 se situarían en el punto 0). Otras piensan que es más importante pagar menos impuestos, aunque eso signifique reducir los servicios públicos y prestaciones sociales, (se situarían en el punto 10 de la escala). Y hay otras que se sitúan en posiciones intermedias. ¿En qué lugar se situaría Ud.?

	%	(N)
Mejorar servicios públicos aunque haya que pagar más impuestos (0-1)	8.2	(204)
(2-3)	18.8	(467)
(4-6)	47.7	(1183)
(7-8)	13.2	(327)
Pagar menos impuestos aunque haya que reducir servicios públicos (9-10)	4.4	(109)
N.S.	5.1	(126)
N.C.	2.7	(66)
TOTAL	100.0	(2482)

Media	4.63
Desviación típica	2.23
(N)	(2290)

PREGUNTA 8

Cree que los/as españoles/as, a la hora de pagar impuestos, son:

	%	(N)
Muy conscientes y responsables	7.8	(193)
Bastante conscientes y responsables	36.8	(913)
Poco conscientes y responsables	38.0	(944)
Muy poco conscientes y responsables	11.6	(288)
N.S.	5.5	(137)
N.C.	0.3	(7)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 9

Y Ud., personalmente, se considera a sí mismo/a:

	%	(N)
Muy consciente y responsable	32.6	(809)
Bastante consciente y responsable	55.3	(1372)
Poco consciente y responsable	9.2	(228)
Muy poco consciente y responsable	1.0	(26)
N.C.	1.9	(47)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 10

A la hora de considerar a alguien como un/a buen/a ciudadano/a, ¿qué importancia le da Ud. a cada una de las siguientes actitudes y comportamientos? Utilice para ello la siguiente escala en la que 0 significa que lo considera 'nada importante' y 10 'muy importante'.

	Nada importan- te (0-1)	(2-3)	(4-6)	(7-8)	Muy importan- te (9-10)	N.S.	N.C.	(N)
Ser solidario/a con la gente que está peor que Ud.	0.2	0.6	11.0	34.3	51.6	2.1	0.1	(2482)
Votar en las elecciones	10.9	6.0	26.4	21.6	32.0	2.8	0.3	(2482)
No evadir impuestos	1.0	1.2	11.9	22.9	61.0	1.8	0.3	(2482)
Cumplir siempre las leyes y las normas	0.4	0.8	9.8	28.0	59.2	1.5	0.3	(2482)
Respetar las opiniones de los demás aunque sean diferentes a las nuestras	0.1	0.2	6.8	26.9	64.1	1.7	0.0	(2482)
Ser una persona responsable y honesta	0.0	0.4	2.9	18.4	77.2	1.0	0.0	(2482)

	Media	Desviación típica	(N)
Ser solidario/a con la gente que está peor que Ud.	8.45	1.65	(2427)
Votar en las elecciones	6.49	3.16	(2404)
No evadir impuestos	8.58	1.94	(2431)
Cumplir siempre las leyes y las normas	8.61	1.70	(2438)
Respetar las opiniones de los demás aunque sean diferentes a las nuestras	8.87	1.45	(2438)
Ser una persona responsable y honesta	9.25	1.20	(2455)

PREGUNTA 11

¿Diría Ud. que lo que los/as españoles/as pagamos en impuestos es mucho, regular o poco?

	%	(N)
Mucho	68.5	(1699)
Regular	25.1	(624)
Poco	2.7	(67)
N.S.	3.2	(79)
N.C.	0.5	(13)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 12

Y en comparación con otros países de Europa, ¿piensa Ud. que en España se pagan más, igual o menos impuestos?

	%	(N)
Más	35.2	(873)
Igual	14.4	(358)
Menos	17.6	(436)
No sabe, no puede comparar con otros países (NO LEER)	30.7	(761)
N.C.	2.2	(54)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 13

En su opinión, los impuestos se deberían recaudar...

	%	(N)
Sobre todo con impuestos directos, tipo IRPF	48.9	(1213)
Sobre todo con impuestos indirectos, tipo IVA	18.4	(457)
N.S.	29.4	(730)
N.C.	3.3	(82)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 14

¿Y cree Ud. que, en general, los impuestos se cobran con justicia? Esto es, ¿que pagan más quienes más tienen, o no lo cree así?

	%	(N)
Sí, se cobran con justicia	8.5	(212)
No lo cree así	87.0	(2160)
N.S.	4.2	(104)
N.C.	0.2	(6)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 15

En su opinión, ¿cree Ud. que en España existe mucho fraude fiscal, bastante, poco o muy poco fraude fiscal?

	%	(N)
Existe mucho fraude	63.0	(1563)
Existe bastante fraude	31.8	(789)
Existe poco fraude	2.6	(64)
Existe muy poco fraude	0.1	(3)
N.S.	2.5	(63)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 16

Entre la gente que conoce, ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la Declaración de la Renta?

	%	(N)
Toda o casi toda	33.5	(831)
Bastante	34.6	(858)
Poca	16.4	(407)
Ninguna	1.6	(39)
N.S.	13.6	(337)
N.C.	0.4	(10)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 17

Y entre la gente que Ud. conoce que está obligada a declarar el IVA (profesionales, autónomos, etc.), ¿cuánta cree Ud. que declara realmente todos sus ingresos al hacer la Declaración del IVA?

	%	(N)
Toda o casi toda	22.0	(545)
Bastante	27.7	(688)
Poca	24.7	(613)
Ninguna	3.4	(85)
N.S.	21.3	(529)
N.C.	0.9	(22)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 18

Entre la siguientes, ¿qué razón principal cree Ud. que mueve a las personas a ocultar parte o todos sus ingresos a Hacienda? ¿Y en segundo lugar?

	Principal	Segundo lugar
El papeleo para hacer las actividades legalmente es muy complicado	2.4	1.5
La falta de control de la Administración	11.6	8.4
Las sanciones que pueden imponerse son de poca importancia, 'sale barato defraudar'	10.4	6.9
La escasez de empleos obliga a aceptar cualquier trabajo aunque no se declaren dichos ingresos	22.4	15.8
Los salarios son demasiado bajos y hay que buscar otras opciones para conseguir dinero	14.7	20.9
Los impuestos que hay que pagar a Hacienda son excesivos	11.2	11.2
La falta de honradez y conciencia ciudadana	15.9	13.3
Por pensar que defraudando sólo se perjudica a la Administración	4.1	7.8
Otra, ¿cuál?	0.9	1.0
N.S.	6.1	10.4
N.C.	0.2	2.7
(N)	(2482)	(2482)

PREGUNTA 19

¿Cuál de los siguientes efectos cree Ud. que tiene principalmente el fraude fiscal?

	%	(N)
En general, no tiene unos efectos realmente importantes	1.2	(29)
Disminuye los recursos para financiar los servicios públicos y prestaciones sociales	26.2	(651)
Obliga a aumentar la presión fiscal sobre los que cumplen y pagan correctamente sus impuestos	21.7	(539)
Desmotiva a los que pagan correctamente sus impuestos	16.6	(413)
Crea injusticias, pues unos tienen que pagar lo que dejan de pagar otros	27.8	(691)
N.S.	5.8	(144)
N.C.	0.6	(15)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 20

Ahora me gustaría que Ud. me dijera si está más bien de acuerdo o más bien en desacuerdo con cada una de las siguientes frases:

	Más bien de acuerdo	Más bien en desacuerdo	N.S.	N.C.	(N)
Si la gente no engaña más a Hacienda es por miedo a una revisión	73.6	19.8	6.5	0.1	(2482)
Casi todo el mundo engaña algo al pagar sus impuestos y la Administración ya cuenta con ello	48.3	38.8	12.6	0.4	(2482)
En realidad no está tan mal ocultar parte de la renta, porque eso no perjudica a nadie	9.3	84.3	5.8	0.6	(2482)
Engañar a Hacienda es engañar al resto de los/as ciudadanos/as	84.1	11.2	4.0	0.7	(2482)

PREGUNTA 21

¿Cree Ud. que, en la actualidad, la Administración hace muchos, bastantes, pocos o muy pocos esfuerzos para luchar contra el fraude fiscal?

	%	(N)
Muchos	5.1	(127)
Bastantes	18.5	(458)
Pocos	44.1	(1094)
Muy pocos	22.8	(565)
N.S.	9.4	(234)
N.C.	0.2	(4)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 22

¿Ud. considera muy importante, bastante importante, poco o nada importante que los países europeos se comprometan a tomar medidas conjuntas para evitar el fraude o evasión fiscal, como por ejemplo:

	Mejorar el intercambio de información fiscal entre los mismos y con terceros países	Eliminar los paraísos fiscales	Armonizar o fijar los impuestos que pagan las empresas para evitar su fuga a países donde se paguen menos
Muy importante	48.9	69.6	57.2
Bastante	32.4	19.1	26.5
Poco	4.8	3.1	3.4
Nada importante	1.0	0.8	1.3
N.S.	12.7	6.9	11.0
N.C.	0.3	0.4	0.6
(N)	(2482)	(2482)	(2482)

PREGUNTA 23

¿Ha hecho Ud. la Declaración de la Renta para el ejercicio actual (la correspondiente a los ingresos de 2012)?

	%	(N)
Sí	67.3	(1671)
No	10.9	(270)
No tiene obligación de hacerla	21.2	(526)
N.C.	0.6	(15)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 23a

PROCEDE DE P23. SÓLO A QUIENES HAN HECHO ESTE AÑO LA DECLARACIÓN DE LA RENTA, CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS DE 2012 (1 en P23).

¿Le importaría decirme si le ha salido positiva (a pagar) o negativa (a devolver)?

	%	(N)
Positiva	33.1	(553)
Negativa	59.3	(991)
Ni a pagar ni a devolver	5.9	(98)
N.C.	1.7	(29)
TOTAL	100.0	(1671)

## PREGUNTA 23b

PROCEDE DE P23. SÓLO A QUIENES HAN HECHO ESTE AÑO LA DECLARACIÓN DE LA RENTA, CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS DE 2012 (1 en P23).

¿Podría decirme si ha marcado la casilla que destina un porcentaje de sus impuestos...?

	%	(N)
A la Iglesia Católica	18.1	(302)
A fines sociales	33.3	(557)
A ambas (Iglesia Católica y fines sociales)	7.6	(127)
Sin asignación, no ha marcado ninguna casilla	31.4	(525)
N.S.	8.2	(137)
N.C.	1.4	(23)
TOTAL	100.0	(1671)

## PREGUNTA 23c

PROCEDE DE P23. SÓLO A QUIENES HAN HECHO ESTE AÑO LA DECLARACIÓN DE LA RENTA, CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS DE 2012 (1 en P23).

¿Considera Ud. muy probable, bastante, poco o nada probable que le hagan una revisión?

	%	(N)
Muy probable	2.5	(41)
Bastante probable	10.9	(182)
Poco probable	38.4	(641)
Nada probable	30.2	(505)
N.S.	16.9	(282)
N.C.	1.2	(20)
TOTAL	100.0	(1671)

PREGUNTA 24

Hay quienes piensan que la posición económica de las personas depende casi exclusivamente de su esfuerzo, educación y valía profesional (en una escala de 0 a 10 se situarían en el punto 0). Otras piensan que lo que realmente importa es el origen familiar, los contactos o simplemente la suerte (éstas se situarían en el punto 10). ¿Qué cree Ud. que influye más en la posición económica que alcanzan las personas en España?

	%	(N)
Esfuerzo, educación y valía profesional (0-1)	8.0	(198)
(2-3)	18.3	(455)
(4-6)	34.8	(864)
(7-8)	25.5	(634)
Origen familiar, contactos, suerte (9-10)	11.5	(285)
N.S.	1.7	(42)
N.C.	0.2	(4)
TOTAL	100.0	(2482)

Media	5.37
Desviación típica	2.63
(N)	(2436)

## PREGUNTA 25

¿Cómo se definiría Ud. en política según la siguiente clasificación?

	%	(N)
Conservador/a	12.2	(304)
Demócrata cristiano/a	4.2	(105)
Liberal	11.2	(277)
Progresista	8.2	(204)
Socialdemócrata	5.2	(130)
Socialista	13.7	(340)
Comunista	1.7	(41)
Nacionalista	3.3	(82)
Feminista	1.2	(31)
Ecologista	3.0	(75)
Otra respuesta	2.7	(66)
Apolítico/a	7.5	(186)
N.S.	17.6	(438)
N.C.	8.2	(203)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 25a

¿Y con alguna más?

	%	(N)
Conservador/a	2.0	(50)
Demócrata cristiano/a	2.8	(69)
Liberal	4.0	(99)
Progresista	6.2	(154)
Socialdemócrata	3.0	(74)
Socialista	3.3	(83)
Comunista	1.0	(26)
Nacionalista	1.3	(33)
Feminista	1.5	(37)
Ecologista	4.8	(120)
Otra respuesta	2.0	(50)
Apolítico/a	0.4	(11)
N.S.	36.8	(914)
N.C.	30.7	(762)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 26

Cuando se habla de política se utilizan normalmente las expresiones izquierda y derecha. En esta tarjeta hay una serie de casillas que van de izquierda a derecha. ¿En qué casilla se colocaría Ud.?

	%	(N)
Izquierda (1-2)	6.4	(160)
(3-4)	27.1	(672)
(5-6)	29.7	(737)
(7-8)	10.1	(250)
Derecha (9-10)	1.5	(38)
N.S.	13.0	(322)
N.C.	12.2	(303)
TOTAL	100.0	(2482)

Media	4.68
Desviación típica	1.81
(N)	(1857)

PREGUNTA 27

¿Me podría decir si en las elecciones generales del 20 de noviembre de 2011...?

	%	(N)
Fue a votar y votó	77.8	(1932)
No tenía edad para votar	2.3	(56)
Fue a votar pero no pudo hacerlo	0.2	(6)
No fue a votar porque no pudo	2.5	(61)
Prefirió no votar	15.7	(389)
No recuerda	0.5	(12)
N.C.	1.0	(26)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 27a

PROCEDE DE P27. SÓLO A QUIENES FUERON A VOTAR Y VOTARON EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2011 (1 en P27).  
¿Y podría decirme a qué partido o coalición votó?

	%	(N)
PP	31.5	(609)
PSOE	24.8	(480)
IU (ICV en Cataluña)	7.0	(135)
UPyD	4.0	(77)
CiU	2.1	(41)
Amaiur	0.6	(11)
PNV	1.0	(19)
ERC	1.8	(34)
BNG	0.4	(8)
CC	0.5	(9)
Compromís-Equo	0.6	(12)
FAC	0.1	(2)
Geroa Bai	0.1	(2)
Otros partidos	2.8	(54)
En blanco	3.4	(66)
Voto nulo	0.9	(18)
No recuerda	3.2	(62)
N.C.	15.2	(293)
TOTAL	100.0	(1932)

PREGUNTA 27aa

RECUERDO DE VOTO EN ELECCIONES GENERALES.

	%	(N)
PP	24.5	(609)
PSOE	19.3	(480)
IU (ICV en Cataluña)	5.4	(135)
UPyD	3.1	(77)
CiU	1.7	(41)
Otros partidos	6.1	(151)
Voto nulo	0.7	(18)
No tenía edad para votar	2.3	(56)
En blanco	2.7	(66)
No votó	18.4	(456)
No recuerda	3.0	(74)
N.C.	12.9	(319)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 28

Sexo:

	%	(N)
Hombre	49.1	(1219)
Mujer	50.9	(1263)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 29

¿Cuántos años cumplió Ud. en su último cumpleaños?

	%	(N)
De 18 a 24 años	9.1	(227)
De 25 a 34 años	18.2	(452)
De 35 a 44 años	21.0	(522)
De 45 a 54 años	16.8	(418)
De 55 a 64 años	13.8	(342)
65 y más años	21.0	(521)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 30

¿Cuál es su estado civil?

	%	(N)
Casado/a	51.3	(1274)
Soltero/a	33.0	(819)
Viudo/a	7.5	(185)
Separado/a	3.5	(88)
Divorciado/a	4.3	(107)
N.C.	0.4	(9)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 31

Actualmente, ¿cuál es su situación de convivencia, es decir, está Ud. viviendo...?

	%	(N)
Solo/a	12.7	(315)
Solo/a con su/s hijo/a/s (con o sin otros parientes)	6.7	(166)
Con su marido o mujer o pareja con hijos (con o sin otros parientes o familiares)	36.9	(915)
Con su marido o mujer o pareja sin hijos (con o sin otros parientes o familiares)	21.7	(539)
Con su padre y/o madre con o sin hermanos/as (con o sin parientes o familiares)	18.9	(468)
Otra situación	2.9	(71)
N.C.	0.3	(8)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 32

¿Tiene Ud. hijos o hijas en edad escolar o estudiando?

	%	(N)
Sí	29.0	(721)
No	69.9	(1735)
N.C.	1.0	(26)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 32a

PROCEDE DE P32. SÓLO A QUIENES TIENEN HIJOS/AS (1 en P32).

¿De qué edades?

	Primer hijo	Segundo	Tercero	Cuarto
Menores de 6 años	14.6	23.9	31.1	33.3
De 6 a 11 años	30.8	40.1	35.6	16.7
De 12 a 15 años	17.5	15.0	22.2	33.3
De 16 a 17 años	9.0	8.0	2.2	16.7
De 18 o más años	28.2	13.0	8.9	.
(N)	(721)	(339)	(45)	(6)

PREGUNTA 32b

PROCEDE DE P32. SÓLO A QUIENES TIENEN HIJOS/AS (1 en P32).  
¿En qué tipo de centro: público, concertado o privado?

	Público	Concertado	Privado	N.C.	(N)
Primer hijo	78.8	15.7	5.3	0.3	(721)
Segundo	75.5	18.9	4.7	0.9	(339)
Tercero	73.3	20.0	4.4	2.2	(45)
Cuarto	50.0	16.7	33.3	.	(6)

PREGUNTA 32c

PROCEDE DE P32. SÓLO A QUIENES TIENEN HIJOS/AS (1 en P32).  
¿Está estudiando o ha estudiado con beca?

	Sí	No	N.C.	(N)
Primer hijo	13.0	86.0	1.0	(721)
Segundo	10.3	87.6	2.1	(339)
Tercero	6.7	91.1	2.2	(45)
Cuarto	.	100.0	.	(6)

PREGUNTA 33

Habitualmente, ¿qué tipo de servicios sanitarios utiliza Ud.?

	%	(N)
Sólo un seguro médico privado/sanidad privada	5.2	(128)
Un seguro médico privado/sanidad privada y la sanidad pública	13.5	(335)
Sólo la sanidad pública	80.8	(2005)
N.C.	0.6	(14)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 34

¿La vivienda que Ud. vive es...?

	%	(N)
En propiedad por compra, totalmente pagada	48.1	(1194)
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipoteca)	28.7	(712)
En propiedad por herencia o donación	3.9	(97)
En alquiler	13.5	(335)
Cedida gratis o a bajo precio por un familiar, empresa, etc.	2.6	(65)
Otra forma	1.2	(31)
N.S.	0.4	(10)
N.C.	1.5	(38)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 35

¿Es Ud. actualmente beneficiario/a de prestaciones sociales (prestación o subsidio por desempleo, baja por incapacidad temporal, beca¿) o lo ha sido en los últimos 4 años?

	%	(N)
Sí	22.7	(563)
No	76.6	(1900)
N.C.	0.8	(19)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 36

¿Ha ido Ud. a la escuela o cursado algún tipo de estudios?

	%	(N)
No, es analfabeto/a	1.3	(33)
No, pero sabe leer y escribir	2.9	(71)
Sí, ha ido a la escuela	95.7	(2376)
N.C.	0.1	(2)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 36a

PROCEDE DE P36. SÓLO A QUIENES HAN IDO A LA ESCUELA (3 en P36).

¿Cuáles son los estudios de más alto nivel oficial que Ud. ha cursado (con independencia de que los haya terminado o no)? Por favor, especifique lo más posible, diciéndome el curso en que estaba cuando los terminó (o los interrumpió), y también el nombre que tenían entonces esos estudios (ej: 3 años de Estudios Primarios, Primaria, 5º de Bachillerato, Maestría Industrial, Preuniversitario, 4º de EGB, Licenciatura, Doctorado, FP1, etc.).

	%	(N)
Menos de 5 años de escolarización	2.2	(53)
Educación primaria	19.3	(458)
Formación Profesional grado inicial	1.1	(25)
Educación secundaria	23.6	(560)
Formación Profesional de grado medio	7.7	(183)
Bachillerato	14.9	(355)
Formación Profesional de grado superior	9.5	(226)
Arquitectura o ingeniería técnica	1.3	(30)
Diplomatura	7.5	(179)
Estudios de grado	1.0	(23)
Estudios de licenciatura	9.3	(220)
Arquitectura o ingeniería superior	0.9	(22)
Máster oficial universitario	0.8	(19)
Doctorado	0.4	(9)
Títulos propios de posgrado	0.2	(5)
Otros	0.0	(1)
N.C.	0.3	(8)
TOTAL	100.0	(2376)

## PREGUNTA 36aa

ESTUDIOS.

	%	(N)
Sin estudios	6.3	(157)
Primaria	18.5	(458)
Secundaria 1ª etapa	22.6	(560)
Secundaria 2ª etapa	14.3	(355)
F.P.	17.5	(434)
Superiores	20.4	(507)
Otros estudios	0.0	(1)
N.C.	0.4	(10)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 36b

PROCEDE DE P36. SÓLO A QUIENES HAN IDO A LA ESCUELA (3 en P36).

¿Podría decirme en qué tipo de colegio cursó la enseñanza primaria?

	%	(N)
Colegio público	77.5	(1841)
Colegio concertado	9.7	(231)
Colegio privado	11.9	(283)
N.C.	0.9	(21)
TOTAL	100.0	(2376)

## PREGUNTA 36c

PROCEDE DE P36. SÓLO A QUIENES HAN IDO A LA ESCUELA (3 en P36).

¿Ha tenido alguna beca o ayuda pública para realizar alguna etapa de sus estudios?

	%	(N)
Sí	14.9	(353)
No	81.7	(1942)
N.C.	3.4	(81)
TOTAL	100.0	(2376)

## PREGUNTA 37

¿Cómo se define Ud. en materia religiosa: católico/a, creyente de otra religión, no creyente o ateo/a?

	%	(N)
Católico/a	71.6	(1777)
Creyente de otra religión	2.0	(50)
No creyente	16.1	(400)
Ateo/a	7.9	(196)
N.C.	2.4	(59)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 37a

PROCEDE DE P37. SÓLO A QUIENES SE DEFINEN EN MATERIA RELIGIOSA COMO CATÓLICOS/AS O CREYENTES DE OTRA RELIGIÓN (1 ó 2 en P37).

¿Con qué frecuencia asiste Ud. a misa u otros oficios religiosos, sin contar las ocasiones relacionadas con ceremonias de tipo social, por ejemplo, bodas, comuniones o funerales?

	%	(N)
Casi nunca	61.6	(1126)
Varias veces al año	16.6	(304)
Alguna vez al mes	8.6	(157)
Casi todos los domingos y festivos	11.4	(208)
Varias veces a la semana	1.4	(26)
N.C.	0.3	(6)
TOTAL	100.0	(1827)

## PREGUNTA 38

¿Quién es la persona que aporta más ingresos al hogar?

	%	(N)
La persona entrevistada	46.1	(1145)
Otra persona	43.1	(1070)
La persona entrevistada y otra casi a partes iguales (NO LEER)	10.2	(253)
N.C.	0.6	(14)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 39

¿Cómo calificaría Ud. su situación económica personal en la actualidad: es muy buena, buena, regular, mala o muy mala?

	%	(N)
Muy buena	1.0	(26)
Buena	24.2	(601)
Regular	48.5	(1203)
Mala	17.6	(437)
Muy mala	7.9	(195)
N.S.	0.2	(5)
N.C.	0.6	(15)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 40

Actualmente, entre todos los miembros del hogar (incluida la persona entrevistada) y por todos los conceptos, ¿de cuántos ingresos disponen por término medio en su hogar al mes, después de la deducción de impuestos (o sea, ingresos netos) No le pido que me indique la cantidad exacta, sino que me señale en esta tarjeta en qué tramo de la escala están comprendidos los ingresos de su hogar.

	%	(N)
No tiene/n ingresos de ningún tipo	0.9	(23)
Menos o igual de 300 euros	0.8	(20)
De 301 a 600 euros	6.9	(172)
De 601 a 900 euros	11.4	(284)
De 901 a 1.200 euros	14.7	(365)
De 1.201 a 1.800 euros	15.8	(393)
De 1.801 a 2.400 euros	9.7	(241)
De 2.401 a 3.000 euros	6.2	(153)
De 3.001 a 4.500 euros	3.1	(76)
De 4.501 a 6.000 euros	0.9	(23)
Más de 6.000 euros	0.3	(8)
N.S.	8.8	(218)
N.C.	20.4	(506)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 41

¿Y en qué tramo de esa misma escala están comprendidos sus ingresos personales, después de las deducciones de impuestos, es decir, sus ingresos netos?

	%	(N)
No tiene/n ingresos de ningún tipo	18.5	(460)
Menos o igual de 300 euros	2.3	(56)
De 301 a 600 euros	14.5	(361)
De 601 a 900 euros	15.2	(377)
De 901 a 1.200 euros	12.9	(321)
De 1.201 a 1.800 euros	9.8	(243)
De 1.801 a 2.400 euros	4.0	(99)
De 2.401 a 3.000 euros	1.5	(36)
De 3.001 a 4.500 euros	0.3	(8)
De 4.501 a 6.000 euros	0.1	(3)
Más de 6.000 euros	0.1	(2)
N.S.	2.3	(57)
N.C.	18.5	(459)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 42

¿En cuál de las siguientes situaciones se encuentra Ud. actualmente?

	%	(N)
Trabaja	41.1	(1020)
Jubilado/a o pensionista (ha trabajado antes)	19.9	(495)
Pensionista (no ha trabajado)	3.4	(85)
Parado/a y ha trabajado antes	21.8	(541)
Parado/a y busca su primer empleo	1.5	(36)
Estudiante	5.2	(130)
Trabajo doméstico no remunerado	6.6	(164)
Otra situación	0.3	(8)
N.C.	0.1	(3)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 43

ENTREVISTADOR: La pregunta 43 referirla: - al trabajo actual (si 1 en P42) - al último trabajo (si 2 ó 4 en P42) - al trabajo del cabeza de familia (si 3, 5, 6, 7 u 8 en P42). ¿Y cuál es/era su actual/última ocupación u oficio? Es decir, ¿en qué consiste/tía específicamente su trabajo? (Precisar lo más posible las actividades realizadas, EJEMPLO: auxiliar de clínica, agente de seguridad, esteticista, guarda forestal, terapeuta ocupacional, patronista de ropa, etc.). Nos referimos a su ocupación principal: aquélla por la que Ud. (o la persona que aporta más ingresos al hogar) obtiene/nía mayores ingresos.

	%	(N)
Directores/as y gerentes	5.2	(128)
Técnicos/as y profesionales científicos/as e intelectuales	12.1	(300)
Técnicos/as y profesionales de apoyo	13.7	(341)
Empleados/as, contables, administrativos/as de oficina	3.6	(90)
Trabajadores/as de servicios de restauración, personales y vendedores/as	22.6	(560)
Trabajadores/as cualificados/as en agricultura, ganadería y pesca	5.3	(132)
Artesanos/as y trabajadores/as cualificados/as de la industria y construcción	13.7	(341)
Operadores/as de maquinaria y montadores/as	10.4	(258)
Ocupaciones elementales	11.0	(272)
Ocupaciones militares	0.6	(16)
Sin ocupación, vive (o vivía) de las rentas	0.1	(3)
Inclasificable	0.8	(20)
N.C.	0.8	(21)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 44

ENTREVISTADOR: La pregunta 44 referirla: - al trabajo actual (si 1 en P42) - al último trabajo (si 2 ó 4 en P42) - al trabajo del cabeza de familia (si 3, 5, 6, 7 u 8 en P42). ¿Ud. (o la persona que aporta más ingresos al hogar) trabaja (o trabajaba) como...?

	%	(N)
Asalariado/a fijo/a (a sueldo, comisión, jornal, etc., con carácter fijo)	57.4	(1425)
Asalariado/a eventual o interino/a (a sueldo, comisión, jornal, etc., con carácter temporal o interino)	24.6	(610)
Empresario/a o profesional con asalariados/as	4.3	(106)
Profesional o trabajador/a autónomo/a (sin asalariados)	12.3	(306)
Ayuda familiar (sin remuneración reglamentada en la empresa o negocio de un familiar)	0.3	(8)
Miembro de una cooperativa	0.1	(2)
Otra situación	0.3	(7)
N.C.	0.7	(18)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 44a

ENTREVISTADOR: La pregunta 44a referirla: - al trabajo actual (si 1 en P42) - al último trabajo (si 2 ó 4 en P42) - al trabajo del cabeza de familia (si 3, 5, 6, 7 u 8 en P42).

PROCEDE DE P44.

SÓLO A LOS ASALARIADOS/AS (1 ó 2 en P44).

¿Trabaja/ba Ud. (o la persona que aporta más ingresos al hogar) en la Administración Pública, en una empresa pública, en una empresa privada, en una organización privada sin fines de lucro o en el servicio doméstico?

	%	(N)
Administración Pública	14.3	(290)
Empresa pública	4.2	(85)
Empresa privada	78.0	(1588)
Organización sin fines de lucro	0.9	(19)
Servicio doméstico	1.9	(39)
Otras respuestas	0.0	(1)
N.C.	0.6	(13)
TOTAL	100.0	(2035)

## PREGUNTA 45

ENTREVISTADOR: La pregunta 45 referirla: - al trabajo actual (si 1 en P42) - al último trabajo (si 2 ó 4 en P42) - al trabajo del cabeza de familia (si 3, 5, 6, 7 u 8 en P42).

¿A qué actividad se dedica principalmente la empresa u organización donde Ud. (o la persona que aporta más ingresos al hogar) trabaja/ba? (EJEMPLOS: fábrica de artículos de deporte, correos, alquiler de coches, electricidad, reparaciones, industria del cuero, etc.).

---

	%	(N)
Agricultura	6.5	(162)
Industria	17.3	(429)
Construcción	10.4	(257)
Servicios	64.1	(1591)
N.S.	0.5	(13)
N.C.	1.2	(30)
TOTAL	100.0	(2482)

---

## PREGUNTA 46

Cuando Ud. tenía 16 años, ¿podría decirme, por favor, cuál era la ocupación de su padre? Es decir, ¿en qué consiste/tía específicamente su trabajo? (Precisar lo más posible las actividades realizadas, EJEMPLO: auxiliar de clínica, agente de seguridad, guarda forestal, terapeuta ocupacional, patronista de ropa, etc.). Nos referimos a su ocupación principal: por la que su padre obtenía mayores ingresos.

	%	(N)
Directores y gerentes	4.3	(107)
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	5.5	(137)
Técnicos y profesionales de apoyo	7.4	(183)
Empleados, contables, administrativos de oficina	2.1	(52)
Trabajadores de servicios de restauración, personales y vendedores	9.9	(245)
Trabajadores cualificados en agricultura, ganadería y pesca	18.8	(466)
Artesanos y trabajadores cualificados de la industria y construcción	19.1	(475)
Operadores de maquinaria y montadores	13.9	(346)
Ocupaciones elementales	6.8	(168)
Ocupaciones militares	1.1	(27)
Parado	0.7	(18)
Inactivo (ni ocupado, ni parado, o trabajo doméstico no remunerado, etc.)	1.1	(27)
No_procede (no estaba presente, había fallecido, etc.)	6.1	(151)
N.S./No recuerda	2.0	(49)
N.C.	1.2	(31)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 46a

PROCEDE DE P46. SÓLO A QUIENES SU PADRE ESTABA TRABAJANDO, CUANDO LA PERSONA ENTREVISTADA TENÍA 16 AÑOS (Nombra una ocupación en P46).

¿A qué actividad se dedicaba principalmente la empresa u organización donde trabajaba su padre cuando Ud. tenía 16 años? (EJEMPLOS: fábrica de artículos de deporte, correos, alquiler de coches, electricidad, reparaciones, industria del cuero, etc.).

	%	(N)
Agricultura	25.0	(552)
Industria	22.3	(492)
Construcción	14.7	(324)
Servicios	37.0	(817)
N.S.	0.2	(5)
N.C.	0.7	(16)
TOTAL	100.0	(2206)

PREGUNTA 47

Cuando Ud. tenía 16 años, ¿podría decirme, por favor, cuál era la ocupación de su madre? Es decir, ¿en qué consiste/tía específicamente su trabajo? (Precisar lo más posible las actividades realizadas, EJEMPLO: auxiliar de clínica, agente de seguridad, esteticista, terapeuta ocupacional, patronista de ropa, etc.). Nos referimos a su ocupación principal: por la que su madre obtenía mayores ingresos.

	%	(N)
Directoras y gerentes	0.8	(21)
Técnicas y profesionales científicos e intelectuales	3.7	(93)
Técnicas y profesionales de apoyo	2.8	(69)
Empleadas, contables, administrativas de oficina	0.6	(16)
Trabajadoras de servicios de restauración, personales y vendedoras	8.0	(198)
Trabajadoras cualificadas en agricultura, ganadería y pesca	4.8	(118)
Artesanas y trabajadoras cualificadas de la industria y construcción	2.1	(53)
Operadoras de maquinaria y montadoras	2.4	(59)
Ocupaciones elementales	7.5	(186)
Parada	0.9	(22)
Inactiva (trabajo doméstico no remunerado, ni ocupada, ni parada, etc.)	63.1	(1565)
No_procede (no estaba presente, había fallecido, etc.)	1.9	(46)
N.S./No recuerda	0.7	(18)
N.C.	0.7	(18)
TOTAL	100.0	(2482)

PREGUNTA 47a

PROCEDE DE P47. SÓLO A QUIENES SU MADRE ESTABA TRABAJANDO, CUANDO LA PERSONA ENTREVISTADA TENÍA 16 AÑOS (Nombra una ocupación en P47).

¿A qué actividad se dedicaba principalmente la empresa u organización donde trabajaba su madre cuando Ud. tenía 16 años? (EJEMPLOS: fábrica de artículos de deporte, correos, alquiler de coches, electricidad, reparaciones, industria del cuero, etc.).

	%	(N)
Agricultura	18.9	(154)
Industria	16.3	(133)
Construcción	1.1	(9)
Servicios	62.7	(512)
N.S.	0.2	(2)
N.C.	0.7	(6)
TOTAL	100.0	(816)

## PREGUNTA 48

Para terminar, ¿tiene Ud. la nacionalidad española desde que nació o la ha adquirido con posterioridad?

	%	(N)
Desde que nació	96.7	(2399)
La ha adquirido con posterioridad	3.2	(80)
N.C.	0.1	(3)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 48a

PROCEDE DE P48. SÓLO A QUIENES ADQUIRIERON LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA CON POSTERIORIDAD A SU NACIMIENTO (2 en P48). ¿Cómo definiría Ud. su manejo del castellano?

	%	(N)
Lo habla más o menos bien	1.3	(1)
Lo habla con fluidez	15.0	(12)
Lo habla como si fuera nativo	11.3	(9)
Es su idioma materno	61.3	(49)
N.C.	11.3	(9)
TOTAL	100.0	(80)

## PREGUNTA 50

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DEL INE (+INACTIVOS).

	%	(N)
Directores/as y profesionales	3.5	(87)
Técnicos/as y cuadros medios	10.8	(268)
Pequeños/as empresarios/as	3.9	(98)
Agricultores/as	0.8	(20)
Empleados/as de oficinas y servicios	5.2	(130)
Obreros/as cualificados/as	4.8	(120)
Obreros/as no cualificados/as	10.7	(265)
Jubilados/as y pensionistas	23.4	(580)
Parados/as	23.2	(577)
Estudiantes	5.2	(130)
Trabajo doméstico no remunerado	6.6	(164)
No clasificables	1.7	(43)
TOTAL	100.0	(2482)

## PREGUNTA 51

ESTATUS SOCIOECONÓMICO.

	%	(N)
Clase alta/media-alta	17.8	(442)
Nuevas clases medias	23.2	(576)
Viejas clases medias	13.4	(333)
Obreros cualificados	30.3	(752)
Obreros no cualificados	12.9	(321)
No consta	2.3	(58)
TOTAL	100.0	(2482)

### ANEXO III

